Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, **SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, CAPITULO II DISPOCISIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO I CONTRATACIÓN ESTATAL** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	27 OCT 2026
1.2 SUBDIRECCION:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL.

1.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229-2.3.2.02.02.008.56-PA2.1.3.5. P10-800-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – PA2.1.3.5. P10 Código CPC: 85961-Servicio de organización Y asistencia de convenciones	800- SALDO CONVENIOS LIQUIDADOS L.D.	$ 29.452.254,00
TOTAL		**$ 29.452.254,00**

1.4 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Prestar un (1) servicio logístico integral para la planeación, organización, coordinación y ejecución del Congreso de Turismo de Naturaleza, organizado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, como espacio para la promoción y el posicionamiento de los Negocios Verdes y el desarrollo sostenible en su jurisdicción, de conformidad con la agenda, los requerimientos técnicos, las necesidades logísticas y los lineamientos establecidos por la Entidad y la supervisión del contrato.

 1.1. Servicio de alquiler de auditorio para la realización del Congreso de Turismo de Naturaleza, con capacidad maximo para cien (100) personas, dotado de aire acondicionado, silletería suficiente, sistema de sonido, equipos audiovisuales, video beam, pantallas y demás herramientas tecnológicas necesarias para el adecuado desarrollo de la agenda académica. El espacio deberá cumplir con las condiciones de infraestructura, seguridad e higiene aplicables y estar disponible en la fecha, horario y lugar definidos por CORPORINOQUIA.

 1.2. Garantizar el servicio de estación de café e hidratación para los asistentes, conferencistas e invitados autorizados por CORPORINOQUIA, que incluya café, aromáticas, agua potable y demás insumos, menaje y elementos necesarios para la prestación del servicio. Deberá garantizarse el montaje, la disponibilidad y reposición de bebidas e insumos durante las jornadas establecidas, así como las condiciones adecuadas de higiene, presentación y manipulación.

 1.3. Suministrar y disponer una mesa de pasabocas para aproximadamente 100 personas, garantizando variedad, adecuada presentación, manipulación, conservación y servicio de los alimentos, así como los elementos de menaje.

 1.4. Garantizar el servicio de alimentación para un (1) día, que incluya almuerzo para un grupo de diecinueve (19) personas, conformado por cinco (5) panelistas invitados al Congreso de Turismo de Naturaleza y doce (12) representantes de Negocios Verdes del sector turismo de los departamentos de Casanare, Cundinamarca y Arauca. El servicio deberá prestarse de acuerdo con las especificaciones técnicas, los horarios y el lugar definidos por CORPORINOQUIA, garantizando condiciones adecuadas de preparación, presentación, manipulación y suministro de los alimentos, de conformidad con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

 1.5. Garantizar el servicio de alimentación para una (1) noche, que incluya cena para un grupo de doce (12) personas, conformado por cinco (5) panelistas invitados al Congreso de Turismo de Naturaleza y siete (7) representantes de Negocios Verdes del sector turismo de los departamentos de Cundinamarca y Arauca. El servicio deberá prestarse de acuerdo con las especificaciones técnicas, los horarios y el lugar definidos por CORPORINOQUIA, garantizando

condiciones adecuadas de preparación, presentación, manipulación y suministro de los alimentos, de conformidad con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

1.6. Garantizar el servicio de transporte aéreo de ida y regreso para los panelistas invitados al Congreso de Turismo de Naturaleza, de acuerdo con los nombres, rutas, fechas y horarios previamente autorizados por CORPORINOQUIA, incluyendo la gestión de reservas, emisión de tiquetes y entrega de los respectivos soportes, conforme a las siguientes rutas:

1.6.1. Bogotá – Yopal – Bogotá, para un grupo de cinco (5) personas.

1.7. Garantizar el hospedaje por una (1) noche para un grupo de doce (12) personas en el marco del Congreso de Turismo de Naturaleza, organizado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, conformado por cinco (5) panelistas invitados al evento y siete (7) representantes de Negocios Verdes del sector turismo del departamento de Cundinamarca y Arauca. El servicio deberá prestarse en la ciudad de Yopal, de acuerdo con las fechas, condiciones y requerimientos establecidos por la Entidad y aprobados por la supervisión del contrato.

1.8. Suministrar e instalar espacios de exhibición para los Negocios Verdes del sector turismo participantes en el Congreso de Turismo de Naturaleza, cada uno conformado por una (1) mesa y dos (2) sillas. La presentación del mobiliario deberá ser uniforme, elegante y acorde con la imagen institucional del evento, incluyendo manteles o elementos decorativos que permitan una adecuada ambientación y organización de cada espacio. Las mesas y sillas deberán estar en óptimas condiciones de limpieza, estabilidad y presentación, dispuestas de manera organizada para facilitar la exhibición, promoción y divulgación de los productos y servicios de los negocios participantes. El servicio deberá incluir el transporte, montaje y disposición del mobiliario en el lugar y horario establecidos por CORPORINOQUIA, de conformidad con las especificaciones técnicas y los lineamientos definidos por la supervisión del contrato.

1.9. Garantizar el suministro y montaje de mesa protocolaria con capacidad para ocho (8) personas, dotada de mantelería y dos (2) arreglos florales decorativos, con una presentación estética, formal y acorde con el carácter institucional del evento. El montaje deberá realizarse en el lugar indicado por CORPORINOQUIA y conforme a las especificaciones e instrucciones de la supervisión del contrato.

1.5 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:
201.726 habitantes del Municipio de Yopal 27.916 habitantes del Municipio de Tauramena 20.247 habitantes del Municipio de Monterrey 9.368 habitantes del Municipio de San Luis de Palenque 2.626 habitantes del Municipio de Chámeza 14.280 habitantes del Municipio de Choachí 22.345 habitantes del Municipio de Cáqueza (Fuente: DANE Proyecciones municipios de 2027) (Total beneficiarios 298.508 habitantes)

B. FUNCIONAMIENTO			
1.6 FECHA:			
1.7 SUBDIRECCION:			
1.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:			
1.8.1 OBJETO DE GASTO:			
GASTOS PERSONAL	**GASTOS GENERALES**		**TRANSFERENCIAS**
1.8.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:			

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
TOTAL			

1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, en ejercicio de las funciones que le corresponden como autoridad ambiental y en desarrollo de las acciones previstas en sus instrumentos de planeación institucional, identifica la necesidad de fortalecer los procesos de divulgación, articulación, generación de conocimiento y promoción de alternativas de desarrollo sostenible relacionadas con la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de los recursos naturales y el aprovechamiento responsable de los servicios ecosistémicos presentes en su jurisdicción.

La jurisdicción de CORPORINOQUIA comprende 45 municipios de los departamentos de Arauca, Casanare, Vichada, Boyacá y Cundinamarca, configurando un territorio de elevada diversidad ambiental, biológica, paisajística y cultural. Esta condición representa una oportunidad para promover actividades económicas compatibles con la conservación de los ecosistemas y con el uso sostenible de los recursos naturales, entre ellas aquellas asociadas al turismo de naturaleza, siempre que su desarrollo incorpore criterios de sostenibilidad ambiental, planificación territorial, conservación de la biodiversidad y participación de los actores locales.

En este contexto, el turismo de naturaleza constituye un ámbito que requiere procesos de fortalecimiento técnico, intercambio de experiencias y articulación entre los diferentes actores que intervienen en la planificación, gestión y prestación de servicios relacionados con el territorio. La consolidación de este tipo de actividades demanda la generación de espacios que permitan socializar conocimientos, buenas prácticas, experiencias territoriales y herramientas que contribuyan a compatibilizar el aprovechamiento turístico de los espacios naturales con los objetivos de conservación ambiental.

De manera complementaria, CORPORINOQUIA viene desarrollando acciones orientadas al fortalecimiento de los Negocios Verdes como alternativas económicas asociadas al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la biodiversidad y la generación de valor ambiental y social. Como evidencia de este proceso, durante la vigencia 2025 la Corporación reportó la incorporación de 25 nuevos Negocios Verdes dentro de sus resultados de gestión, además de participar en escenarios regionales y nacionales de promoción y visibilización de estas iniciativas.

Así mismo, la Corporación ha promovido procesos de articulación interinstitucional dirigidos al fortalecimiento de iniciativas económicas ambientalmente sostenibles. En 2025, por ejemplo, CORPORINOQUIA suscribió un Memorando de Entendimiento con la Secretaría de Bienestar Verde de Cundinamarca, orientado a unir esfuerzos para fortalecer los Negocios Verdes y generar oportunidades para emprendedores y comunidades locales, particularmente en zonas rurales.
Adicionalmente, la gestión ambiental desarrollada por CORPORINOQUIA evidencia la importancia de generar procesos de conocimiento y articulación alrededor de la biodiversidad y de las alternativas de aprovechamiento sostenible del territorio. La Corporación ha desarrollado acciones relacionadas con la conservación de ecosistemas y especies, restauración ecológica, ordenación forestal, áreas protegidas y promoción del turismo de naturaleza.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de disponer de un escenario académico, técnico y de articulación denominado Congreso de Turismo de Naturaleza, orientado a facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias entre entidades públicas, autoridades ambientales, entidades territoriales, academia, sector privado, comunidades, prestadores de servicios turísticos, organizaciones sociales, emprendimientos y demás actores relacionados con la conservación y el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.

El Congreso permitirá abordar, desde una perspectiva técnica e institucional, aspectos relacionados con la planificación del turismo de naturaleza, conservación de ecosistemas estratégicos, biodiversidad, servicios ecosistémicos, sostenibilidad de las actividades turísticas, participación comunitaria, experiencias territoriales y oportunidades de articulación entre conservación ambiental y desarrollo económico local.

De igual manera, el evento constituirá un escenario para la visibilización de iniciativas de Negocios Verdes de la jurisdicción de CORPORINOQUIA, permitiendo presentar experiencias que incorporan criterios ambientales y sociales en sus procesos productivos y comerciales. Esta articulación resulta pertinente frente al fortalecimiento que la Corporación viene desarrollando en materia de Negocios Verdes y frente a la necesidad de generar espacios que faciliten el reconocimiento, intercambio de experiencias y conexión entre iniciativas sostenibles y los diferentes actores del territorio.

En consecuencia, la realización del Congreso requiere disponer de las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades académicas y de articulación previstas. Estas condiciones deberán permitir la participación de los actores convocados, el desarrollo de las conferencias y espacios de intercambio, la presentación de experiencias e iniciativas sostenibles y la adecuada divulgación de los contenidos asociados al turismo de naturaleza, la biodiversidad y los Negocios Verdes.

La necesidad identificada se encuentra, por tanto, relacionada con el fortalecimiento de las acciones institucionales de CORPORINOQUIA dirigidas a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo de alternativas económicas sostenibles, mediante la generación de un espacio de conocimiento, articulación y divulgación que contribuya a promover una visión territorial en la cual el aprovechamiento de los atributos naturales y culturales de la Orinoquia se desarrolle bajo criterios de sostenibilidad ambiental.

En este sentido, la contratación de los bienes y/o servicios requeridos para la organización y realización del Congreso de Turismo de Naturaleza permitirá a CORPORINOQUIA disponer de la capacidad logística y operativa necesaria para materializar este espacio institucional, contribuyendo al cumplimiento de las acciones previstas en sus instrumentos de planeación y al fortalecimiento de los procesos relacionados con biodiversidad, Negocios Verdes, bioeconomía y turismo de naturaleza dentro de su jurisdicción.

Es así como la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA formuló el proyecto de inversión denominado "PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMÍA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO DE NATURALEZA", registrado con código 300.34.3.2024.10, en ejecución del Plan de Acción "Orinoquía Sostenible y Biodiversa 2024–2027". Este proyecto se encuentra enmarcado en la línea programática correspondiente al Programa "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", dentro del proyecto denominado "PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMÍA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO DE NATURALEZA". El presente estudio previo se enmarca en la actividad del proyecto de inversión denominada "REALIZAR ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN REGIONAL DE NEGOCIOS Y LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES".

Para la ejecución de la actividad objeto del presente proceso se cuenta con un presupuesto asignado con cargo a la fuente de financiación **800 - SALDO CONVENIOS LIQUIDADOS L.D."**, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($29.452.254,00)**, recursos que, a la fecha, se encuentran disponibles para su ejecución.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que la Subdirección de Planeación Ambiental no dispone del personal ni de la capacidad logística y operativa interna necesaria para planificar, organizar y coordinar de manera simultánea los diferentes servicios requeridos para el desarrollo del Congreso de Turismo de Naturaleza, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA considera necesario y viable contratar un proveedor que cuente con la experiencia y la capacidad técnica, operativa y logística necesarias para garantizar la prestación integral de los servicios requeridos para la adecuada ejecución del evento.

Los servicios objeto de contratación comprenden la planeación, organización y coordinación logística general del Congreso; el alquiler de un auditorio con capacidad máxima para cien (100) personas, dotado de los equipos audiovisuales y tecnológicos necesarios para el desarrollo de la agenda académica; el suministro de una estación de café e hidratación para los asistentes e invitados; la gestión del transporte aéreo de ida y regreso para los panelistas invitados, de acuerdo con las rutas, fechas y horarios autorizados por la Corporación; y la prestación de los servicios de hospedaje y alimentación para diecinueve (19) personas, conformadas por cinco (5) panelistas invitados al evento y catorce (14) representantes de Negocios Verdes del sector turismo del departamento de Cundinamarca, Arauca y Casanare

De igual manera, se requiere el suministro, montaje e instalación de una mesa protocolaria con capacidad para ocho (8) personas, dotada de los elementos decorativos correspondientes, así como el diseño, fabricación e instalación de un stand institucional de tres (3) metros de ancho por dos (2) metros de fondo (3 × 2 m), que incorpore los elementos gráficos, la iluminación y los acabados definidos por CORPORINOQUIA. La contratación de estos servicios permitirá integrar y coordinar los requerimientos técnicos, logísticos y operativos del evento, optimizar los recursos institucionales y disponer de las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades académicas, protocolarias y de divulgación previstas.

En este sentido, la contratación estará orientada al cumplimiento del objeto contractual denominado **"GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL CONGRESO DE TURISMO DE NATURALEZA, COMO ESPACIO PARA LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES, LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES Y DEL PROYECTO 'PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMÍA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO DE NATURALEZA', DEL PLAN DE ACCIÓN 'ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027'"**. Este objeto se relaciona con el fortalecimiento de la visibilidad y el posicionamiento de los Negocios Verdes de la región, la promoción de iniciativas sostenibles, el intercambio de experiencias y la articulación de actores institucionales y sectoriales en torno a la gestión ambiental responsable y al desarrollo económico y social en armonía con la conservación de la biodiversidad.

Por lo anterior, la contratación del servicio logístico integral resulta necesaria para garantizar las condiciones técnicas, operativas y logísticas requeridas para la adecuada organización y realización del Congreso de Turismo de Naturaleza, facilitar la participación de los panelistas e invitados, asegurar el desarrollo de las actividades académicas y de articulación previstas, y contribuir a la divulgación y promoción de iniciativas relacionadas con el turismo de naturaleza, los Negocios Verdes y el desarrollo sostenible en la jurisdicción de CORPORINOQUIA.

Finalmente, el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de CORPORINOQUIA para la vigencia 2026.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS - UNSPSC -

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL CONGRESO DE TURISMO DE NATURALEZA, COMO ESPACIO PARA LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES, LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES Y DEL PROYECTO "PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMÍA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO DE NATURALEZA", DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto de la presente contratación consiste en "GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL CONGRESO DE TURISMO DE NATURALEZA, COMO ESPACIO PARA LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES, LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES Y DEL PROYECTO 'PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMÍA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO DE NATURALEZA', DEL PLAN DE ACCIÓN 'ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027'".

La contratación comprende la prestación de un servicio logístico integral requerido para la planeación, organización, coordinación y desarrollo del Congreso de Turismo de Naturaleza, concebido como un espacio académico, técnico y de articulación institucional orientado al intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas relacionadas con el turismo de naturaleza, la conservación de la biodiversidad, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el fortalecimiento de alternativas económicas compatibles con la gestión ambiental del territorio.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá disponer de la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para garantizar las condiciones requeridas para la realización del evento, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por CORPORINOQUIA. Lo anterior comprende la coordinación y provisión de los servicios logísticos asociados al desarrollo de las actividades programadas, incluyendo, entre otros, los requerimientos relacionados con transporte, alojamiento,

alimentación, espacios, elementos logísticos, organización y demás componentes necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del Congreso, de acuerdo con las cantidades, características y condiciones definidas en el estudio previo, las especificaciones técnicas y los documentos que hagan parte integral del proceso de contratación.

En consecuencia, el servicio a contratar deberá garantizar la disponibilidad y articulación oportuna de los recursos humanos, técnicos, físicos, logísticos y operativos necesarios para el desarrollo integral del Congreso, de manera que las actividades previstas se ejecuten bajo condiciones adecuadas de organización, calidad, oportunidad y funcionalidad, permitiendo el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a la promoción de iniciativas sostenibles, la generación de conocimiento, el intercambio de experiencias y la articulación de actores en torno al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y al desarrollo económico y social compatible con la conservación ambiental. .

3.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Realizar la planeación, organización y coordinación logística integral del Congreso de Turismo de Naturaleza, de acuerdo con la programación, agenda, número de participantes, requerimientos técnicos y lineamientos establecidos por CORPORINOQUIA.

 1.1. Alquilar y disponer de un auditorio para la realización del Congreso de Turismo de Naturaleza, con capacidad máxima para cien (100) personas, que cuente con aire acondicionado, silletería suficiente para el aforo requerido, sistema de sonido, equipos audiovisuales, video beam, pantallas y demás herramientas tecnológicas necesarias para el adecuado desarrollo de la agenda académica, incluyendo conferencias, paneles y demás actividades programadas. El espacio deberá cumplir con las condiciones de infraestructura, seguridad, higiene y demás requisitos normativos aplicables para la realización del evento, y estar disponible en la fecha, horario y lugar previamente definidos y aprobados por CORPORINOQUIA, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la supervisión del contrato.

 1.2. Suministrar y disponer una estación de café e hidratación para los asistentes, conferencistas e invitados autorizados por CORPORINOQUIA, incluyendo bebidas calientes, agua potable, insumos, menaje, elementos de servicio, montaje y reposición durante las jornadas establecidas, garantizando condiciones adecuadas de higiene, presentación y manipulación.

 1.3. Suministrar y disponer una mesa de pasabocas para aproximadamente 100 personas, garantizando variedad, adecuada presentación, manipulación, conservación y servicio de los alimentos, así como los elementos de menaje.

 1.4. Garantizar el servicio de alimentación para un (1) día, que incluya desayuno para un grupo de doce (12) personas, conformado por cinco (5) panelistas invitados al Congreso de Turismo de Naturaleza y siete (7) representantes de Negocios Verdes del sector turismo de los departamentos de Cundinamarca y Arauca. El servicio deberá prestarse de acuerdo con las especificaciones técnicas, los horarios y el lugar definidos por CORPORINOQUIA, garantizando condiciones adecuadas de preparación, presentación, manipulación y suministro de los alimentos, de conformidad con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

 1.5. Garantizar el servicio de alimentación para un (1) día, que incluya almuerzo para un grupo de diecinueve (19) personas, conformado por cinco (5) panelistas invitados al Congreso de Turismo de Naturaleza y doce (12) representantes de Negocios Verdes del sector turismo de los departamentos de Casanare, Cundinamarca y Arauca. El servicio deberá prestarse de acuerdo con las especificaciones técnicas, los horarios y el lugar definidos por CORPORINOQUIA, garantizando condiciones adecuadas de preparación, presentación, manipulación y suministro de los alimentos, de conformidad con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

1.6. Garantizar el servicio de alimentación para una (1) noche, que incluya cena para un grupo de doce (12) personas, conformado por cinco (5) panelistas invitados al Congreso de Turismo de Naturaleza y siete (7) representantes de Negocios Verdes del sector turismo de los departamentos de Cundinamarca y Arauca. El servicio deberá prestarse de acuerdo con las especificaciones técnicas, los horarios y el lugar definidos por CORPORINOQUIA, garantizando condiciones adecuadas de preparación, presentación, manipulación y suministro de los alimentos, de conformidad con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

1.7. Garantizar la participación de los panelistas invitados al Congreso de Turismo de Naturaleza, organizado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, mediante la gestión y coordinación de los servicios requeridos para su asistencia al evento, de conformidad con la programación, condiciones y lineamientos previamente establecidos por la Corporación y la supervisión del contrato.

1.7.1. Garantizar el transporte aéreo de ida y regreso para los panelistas invitados, de acuerdo con los nombres, rutas, fechas y horarios previamente autorizados por CORPORINOQUIA, incluyendo la gestión de reservas, emisión de tiquetes, conforme a las siguientes rutas:

1.7.1.1. Bogotá – Yopal – Bogotá para un grupo de cinco (5) personas

Para personas invitadas que participarán como panelistas en el Congreso de Turismo de Naturaleza, organizado por CORPORINOQUIA, quienes intervendrán en los espacios de diálogo e intercambio de experiencias y conocimientos, de acuerdo con la agenda académica y la programación establecida para el evento.

1.8. Garantizar el hospedaje por una (1) noche para un grupo de doce (12) personas en el marco del Congreso de Turismo de Naturaleza, organizado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, conformado por cinco (5) panelistas invitados al evento y siete (7) representantes de Negocios Verdes del sector turismo del departamento de Cundinamarca y Arauca. El servicio deberá prestarse en la ciudad de Yopal, de acuerdo con las fechas, condiciones y requerimientos establecidos por la Entidad y aprobados por la supervisión del contrato.

1.9. Suministrar e instalar las carpas requeridas para los trece (13) stands de exhibición de los Negocios Verdes participantes en el Congreso de Turismo de Naturaleza, así como para la mesa de pasabocas del evento, garantizando condiciones adecuadas de protección, funcionalidad, estabilidad y presentación estética. Las carpas deberán contar con dimensiones apropiadas para cubrir los espacios asignados, ofrecer protección frente a las condiciones climáticas y mantener una apariencia uniforme, elegante y acorde con la imagen institucional del evento. Su disposición deberá facilitar la circulación de los asistentes, la exhibición y promoción de los productos y servicios de los Negocios Verdes, así como el desarrollo de las actividades protocolarias. El servicio deberá incluir el transporte, montaje, instalación, anclaje seguro y desmontaje de las estructuras, de acuerdo con la distribución, el lugar y los horarios establecidos por CORPORINOQUIA, cumpliendo con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas y con los lineamientos definidos por la supervisión del contrato.

1.10. Suministrar e instalar trece (13) espacios de exhibición para los Negocios Verdes del sector turismo participantes en el Congreso de Turismo de Naturaleza, cada uno conformado por una (1) mesa y dos (2) sillas, para un total de trece (13) mesas y veintiséis (26) sillas. La presentación del mobiliario deberá ser uniforme, elegante y acorde con la imagen institucional del evento, incluyendo manteles y elementos decorativos que permitan una adecuada ambientación y organización de cada espacio. Las mesas y sillas deberán encontrarse en óptimas condiciones de limpieza, estabilidad y presentación, dispuestas de manera organizada para facilitar la exhibición, promoción y divulgación de los productos y servicios de los negocios participantes. El servicio deberá incluir el transporte, montaje y disposición del mobiliario en el lugar y horario establecidos por CORPORINOQUIA, de conformidad con las especificaciones técnicas y los lineamientos definidos por la supervisión del contrato.

1.11. Suministrar e instalar una mesa protocolaria para el desarrollo del Congreso de Turismo de Naturaleza, con capacidad para ocho (8) personas, dotada de mantelería en adecuadas condiciones de presentación, limpieza y organización. La mesa deberá contar con dos (2) arreglos florales decorativos y una base de mesa, garantizando una presentación estética, formal y acorde con el carácter institucional del evento. Su disposición y montaje deberán realizarse en el lugar indicado por CORPORINOQUIA, de acuerdo con los requerimientos y las indicaciones de la supervisión del contrato.

→ **Obligaciones Generales Del Contratista:**

El contratista tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales:

1. Garantizar la ejecución integral del objeto contractual, de conformidad con las condiciones, el alcance, las especificaciones técnicas, las cantidades, los plazos y los demás requerimientos establecidos por CORPORINOQUIA en los documentos del proceso.

2. Asumir los costos de logística, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, operación, mantenimiento durante el evento y desmontaje de los bienes y elementos requeridos para la ejecución de las actividades contratadas, de acuerdo con las especificaciones y los lineamientos establecidos por la Entidad.

3. Garantizar la calidad, disponibilidad, funcionalidad, estabilidad, limpieza y adecuada presentación de los bienes y servicios suministrados, incluyendo el auditorio, los equipos audiovisuales, el mobiliario, las carpas, los elementos decorativos y los servicios de alimentación, hidratación, transporte y hospedaje.

4. Garantizar que los servicios de alimentación e hidratación se presten en las condiciones de calidad, oportunidad, higiene, conservación y manipulación exigidas por la normativa aplicable, asegurando que los alimentos suministrados sean aptos para el consumo humano.

5. Garantizar que los servicios de transporte aéreo, alojamiento y alimentación destinados a los panelistas invitados y representantes de los Negocios Verdes se presten de acuerdo con las cantidades, rutas, fechas, horarios, condiciones y demás requerimientos previamente aprobados por CORPORINOQUIA.

6. Garantizar que los bienes y servicios contratados sean suministrados por personal idóneo, competente y con la experiencia requerida para el adecuado cumplimiento de las actividades logísticas, asumiendo la responsabilidad por sus actuaciones durante la ejecución contractual.

7. Adoptar oportunamente las medidas necesarias para atender los requerimientos, instrucciones y observaciones impartidos por el supervisor del contrato, con el fin de corregir cualquier deficiencia o inconveniente que pueda afectar la calidad, continuidad u oportunidad de los servicios. Para tal efecto, deberá disponer de, al menos, una (1) persona responsable de mantener comunicación directa y permanente con la supervisión.

8. Garantizar que el auditorio y los espacios dispuestos para el desarrollo del Congreso cuenten con las condiciones técnicas, de infraestructura, seguridad, accesibilidad, higiene y disponibilidad requeridas para la realización de las actividades programadas, conforme a las especificaciones contractuales y la normativa aplicable.

9. Garantizar la instalación y disposición de las carpas, los trece (13) stands de exhibición de Negocios Verdes, el mobiliario y los demás elementos logísticos, de acuerdo con las cantidades, características y destinaciones definidas y previamente aprobadas por CORPORINOQUIA.

10. Cumplir las obligaciones legales, reglamentarias, tributarias, laborales y de seguridad social que le correspondan, incluyendo el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones derivadas de la vinculación del personal requerido para la ejecución del contrato.

11. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como adoptar las medidas preventivas necesarias para proteger la integridad de las personas y prevenir incidentes durante el montaje, desarrollo y desmontaje del evento.

12. Mantener vigentes, durante el plazo de ejecución del contrato, los registros, licencias, permisos, autorizaciones y demás documentos legalmente exigibles para la prestación de los servicios contratados, cuando corresponda.

13. Presentar oportunamente los documentos requeridos para la ejecución, seguimiento, pago y liquidación del contrato que se encuentren a su cargo, así como constituir, entregar, ampliar o modificar las garantías exigidas, de conformidad con las condiciones contractuales y los requerimientos de la Entidad.

14. Suministrar a la supervisión del contrato la información, los soportes documentales y las evidencias necesarias para verificar la ejecución de las actividades, incluyendo los registros fotográficos del montaje, la disposición de los espacios, la prestación de los servicios y el desarrollo del evento, de acuerdo con los requerimientos establecidos por CORPORINOQUIA.

15. Presentar los informes, certificaciones, facturas, cuentas de cobro y demás documentos requeridos para el seguimiento y pago de los servicios prestados, diligenciando los formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, cuando corresponda.

16. Mantener los precios y condiciones económicas establecidos en la propuesta presentada y aceptada por CORPORINOQUIA, y ejecutar las actividades de conformidad con los valores contratados, sin exceder el presupuesto ni efectuar cobros adicionales no autorizados por la Entidad.

17. Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a CORPORINOQUIA o a terceros cuando sean imputables al contratista, a sus trabajadores, dependientes o subcontratistas, en desarrollo de las actividades contractuales, y mantener indemne a la Entidad en los términos legalmente aplicables.

18. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato actúe bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, sin que se genere vínculo laboral alguno con CORPORINOQUIA, y asumir los costos y obligaciones derivados de dicha vinculación.

19. Guardar la debida confidencialidad sobre la información y los datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, y utilizarlos exclusivamente para los fines relacionados con su cumplimiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

20. Obrar de buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas y cumpliendo las obligaciones expresamente pactadas, así como aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

21. Informar oportunamente a CORPORINOQUIA sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato, así como sobre situaciones de coacción, amenazas o presiones ilegales que pretendan obligar al contratista o a su personal a realizar u omitir actuaciones relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones.

22. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en ejercicio de sus funciones de seguimiento, vigilancia y control, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y se ajusten a las condiciones pactadas.

23. Cumplir las disposiciones legales y los lineamientos aplicables en materia de protección y conservación del medio ambiente, promoviendo el uso responsable de los recursos y el manejo adecuado de los residuos generados durante las actividades logísticas del evento.

24. Suministrar oportunamente la información y los documentos necesarios para la elaboración del acta de liquidación, cuando haya lugar a ella, y colaborar con CORPORINOQUIA en las actuaciones requeridas para el cierre contractual.

25. Cumplir integralmente los compromisos y ofrecimientos contenidos en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad, así como las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, los documentos del proceso y las instrucciones impartidas por la supervisión, dentro del marco de las condiciones pactadas.

Las demás que indique el Supervisor y se relacione con el objeto del contrato.

DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

a. Un (1) informe final, con los respectivos soportes que evidencie la prestación del servicio.

3.4 CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DEL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS - UNSPSC -:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en la siguiente codificación del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	14	19	02	Reuniones y eventos
81	14	16	01	Logística
90	15	18	02	Servicios de organización o administración de ferias
90	10	15	01	Restaurante
78	11	15	00	Transporte de pasajeros aérea
90	10	16	03	Servicios de Cáterin
90	11	15	01	Hoteles

3.5 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de prestar oportunamente los servicios solicitados por la Corporación en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, en la invitación y el numeral 3.3 del presente estudio previo

Ítem	Concepto	Descripción	Unidad de medida	No. De participantes
1.1.	ALQUILER DE AUDITORIO	• **Duración evento:** 6 Horas • **Fecha del evento:** 06 de noviembre. • **Días del evento:** Un (1) día • **Horario del evento:** Jornada de 7:00 am a 12:00 pm • **Auditorio:** disponer de un auditorio para la realización del Congreso de Turismo de Naturaleza, con capacidad máxima para cien (100) personas, que cuente con aire acondicionado, silletería suficiente para el aforo requerido, sistema de sonido, equipos audiovisuales, video beam y demás herramientas tecnológicas necesarias para el adecuado desarrollo de la agenda académica, incluyendo conferencias, paneles y demás actividades programadas. El espacio deberá cumplir con las condiciones de infraestructura, seguridad, higiene y demás requisitos	Global	1

		normativos aplicables para la realización del evento, y estar disponible en la fecha, horario y lugar previamente definidos y aprobados por CORPORINOQUIA, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la supervisión del contrato.		
1.2.	**ESTACIÓN DE CAFÉ E HIDRATACIÓN**	Garantizar la estación de café durante todo el evento, disponer de café, aromática, agua y, azúcar, para proveer a 100 personas. La estación de bebidas debe estar dotada de todo lo necesario para el consumo de las bebidas, esto es vasos biodegradables, mezcladores, azúcar de (5 gr), dispuestos de una mesa con mantelería, forma higiénica, estética y adecuada. Deberá tener disponibilidad como mínimo de cinco (5) horas de servicio. El servicio de alquiler será prestado en el lugar indicado por el supervisor del contrato.	Global	1
1.3.	**MESA DE PASABOCAS**	Suministrar y disponer de una (1) mesa de pasabocas, garantizando variedad y cantidad suficiente de productos típicos, entre ellos 150 mini hayacas, 150 mini envueltos, 150 mini chorizos, cascajos de plátano verde para 150 personas, 150 arepuelas o torrejas. El servicio deberá incluir la adecuada presentación y organización de los alimentos, el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias para su preparación, manipulación, transporte, conservación y suministro, así como la provisión de los elementos de menaje necesarios para su correcta disposición y servicio, garantizando la calidad e inocuidad de los productos ofrecidos.	Global	1
1.4.	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**	**DESAYUNO:** •**Lugar:** Yopal – Casanare •**Días programados**: Un (1) día •**Desayuno:** Caldo, huevos, pan, porción de fruta. Una bebida fría (jugo natural) o una bebida caliente (chocolate, café o aromática). El servicio será suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás normas y documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por las autoridades competentes en este tipo de servicio.	Unidad	12
1.5.		**ALMUERZO:**	Unidad	19

Objeto: GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL CONGRESO DE TURISMO DE NATURALEZA, COMO ESPACIO PARA LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES, LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES Y DEL PROYECTO "PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMÍA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO DE NATURALEZA", DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027".

			•**Lugar**: Yopal – Casanare •**Días programados:** Un (1) día •**Almuerzo:** una proteína con un peso mínimo de 250 gramos, una guarnición, una porción de vegetales, un acompañante, postre y bebida (jugo natural). El servicio será suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás normas y documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por las autoridades competentes en este tipo de servicio.		
	1.6.		**CENA:** **Lugar:** Yopal – Casanare **Días programados**: Una (1) noche **Cena:** una porción de proteína de mínimo 250 g, una guarnición, una porción de vegetales, un acompañante, postre y bebida (jugo natural). El servicio será suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás normas y documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por las autoridades competentes en este tipo de servicio.	Unidad	12
	1.7.	**TRANSPORTE AÉREO PARA PANELISTAS INVITADOS**	Garantizar el transporte aéreo a todo costo Bogotá – Yopal – Bogotá, trayecto ida y vuelta para los panelistas invitados al Congreso de Turismo de Naturaleza. **Nota1:** El tiquete incluye: Derecho a un (1) equipaje de mano (10 kg) + bolso (el bolso debe caber debajo del asiento).	Persona	5
	1.8.	**SERVICIO DE HOSPEDAJE**	• **Lugar:** Yopal – Casanare • **Días programados:** Una (1) noche • **Hospedaje:** El servicio de hospedaje se prestará en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero (Apartahotel, apartamentos turísticos, hoteles), no se aceptan los denominados residencias o moteles) en acomodación máximo de una persona por habitación con baño privado y servicio de televisión. El establecimiento que preste el servicio debe contar con Registro de Turismo vigente.	Global	12

1.9	SUMINISTRO DE CARPAS	Suministrar e instalar las carpas requeridas para los trece (13) stands de exhibición de los Negocios Verdes participantes en el Congreso de Turismo de Naturaleza, así como para la mesa de pasabocas del evento, garantizando condiciones adecuadas de protección, funcionalidad, estabilidad y presentación estética. Las carpas deberán contar con dimensiones apropiadas para cubrir los espacios asignados, ofrecer protección frente a las condiciones climáticas y mantener una apariencia uniforme, elegante y acorde con la imagen institucional del evento. Su disposición deberá facilitar la circulación de los asistentes, la exhibición y promoción de los productos y servicios de los Negocios Verdes, así como el desarrollo de las actividades protocolarias. El servicio deberá incluir el transporte, montaje, instalación, anclaje seguro y desmontaje de las estructuras, de acuerdo con la distribución, el lugar y los horarios establecidos por CORPORINOQUIA, cumpliendo con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas y con los lineamientos definidos por la supervisión del contrato.	Global	14	
1.10.	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EXHIBICIÓN DE NEGOCIOS VERDES	Suministrar e instalar doce (12) espacios de exhibición para los Negocios Verdes del sector turismo participantes en el Congreso de Turismo de Naturaleza, cada uno conformado por una (1) mesa y dos (2) sillas, para un total de doce (12) mesas y veinticuatro (24) sillas. La presentación del mobiliario deberá ser uniforme, elegante y acorde con la imagen institucional del evento, incluyendo manteles y elementos decorativos que permitan una adecuada ambientación y organización de cada espacio. Las mesas y sillas deberán encontrarse en óptimas condiciones de limpieza, estabilidad y presentación, dispuestas de manera organizada para facilitar la exhibición, promoción y divulgación de los productos y servicios de los negocios participantes. El servicio deberá incluir el transporte, montaje y disposición del mobiliario en el lugar y horario establecidos por CORPORINOQUIA, de conformidad con las especificaciones técnicas y los lineamientos definidos por la supervisión del contrato.	Global	12	
1.11.	MESA PROTOCOLARIA	Suministrar, instalar y disponer una mesa protocolaria con capacidad para ocho (8) personas, dotada de mantelería y dos (2) arreglos florales decorativos, con una presentación estética, formal y acorde con el carácter institucional del evento. El montaje	Global	1	

		deberá realizarse en el lugar indicado por CORPORINOQUIA.		

DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

a. Un (1) informe final, con los respectivos soportes que evidencie la prestación del servicio.

B.- Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el sistema de compra publica:

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones, las cuales deberá presentar como un formato anexo a la propuesta, en donde certifique a gravedad de juramento que respetará los siguientes cometidos:

1. El futuro contratista respetará los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
2. Respetará los derechos humanos, se abstiene de infringirlos y afrontará las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
3. Cumplirá todas las leyes aplicables y respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).
4. Se abstendrá de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
5. Evitará que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan
6. Evaluará y tratará los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
7. Procurará incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
8. Contará con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
9. Asumirá las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
10. Alertará a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública
11. Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso de respetar los derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato Estatal.

Adicionalmente, en caso de resultar adjudicatario, el contratista debe realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato:

12. Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
13. Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
14. Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.

15. Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos.

C.- Obligaciones Inherentes A Compras Públicas Sostenibles Con El Medio Ambiente, Entorno Social

Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del Medio Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

En la actualidad el marco de acción para promover y garantizar los recursos naturales a las futuras generaciones depende en gran medida de la apropiación e implementación de los conceptos de producción y consumo sostenible, dos fuerzas que se complementan y que bajo su desarrollo conjunto prometen la satisfacción de las necesidades y la calidad de vida, a la vez que se minimiza el uso de los recursos naturales y se previenen los impactos ambientales y sociales negativos.

BENEFICIOS: Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. Campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental).

Algunos de los beneficios que estas pueden generar, si se implementan de manera integrada con otras estrategias de gestión ambiental y social ya existentes:

1. Son una herramienta complementaria para la consecución de los objetivos ambientales y sociales establecidos por una entidad a nivel interno.
2. Reducción de costos y la mejora en la eficiencia de los recursos que maneja una entidad.
3. Utilizadas para promover mejoras sociales como: garantizar adecuadas condiciones laborales, asegurar el acceso a discapacitados en los edificios públicos y proveer nuevas oportunidades de trabajo para los grupos marginales.
4. Contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El desarrollo de bienes y servicios sustentables permite mejorar los estándares de calidad y obtener mejores resultados para las autoridades y ciudadanos.
5. Las entidades públicas lideran con el ejemplo, permitiéndole contar con un mayor apoyo de la sociedad, mejorando su imagen pública y legitimando su accionar.
6. Fortalece las capacidades de los proveedores para hacer frente a estas nuevas exigencias en toda la cadena de suministro, llegar a nuevos mercados, incluyendo los internacionales.
7. Beneficios ambientales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contaminación del aire, reducción en la generación de residuos, reducción en el uso de agua, energía y materias primas, entre otros.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones

1. Aplicar la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones.
2. Mantener respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
3. Garantizar actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
4. Garantizar que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social
5. Disponer que el 100% de los trabajadores que se vinculen a la propuesta sea a través de contratos indefinidos.
6. Garantizar que se imparta formación ambiental.
7. Garantizar al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.

D.- Especificaciones Técnicas Para Acatar Piga

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

1. Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.

2. Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
3. Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
4. Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
5. Comprar productos reutilizables.
6. Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tóner, pilas, etc.).
7. Que el producto tenga una vida útil larga.
8. Que sea fácilmente reparable.
9. Que el producto sea reciclable.
10. Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
11. Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.

Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reúso y/o reciclaje.

3.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos especiales.

IV. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".*

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(...)

*4. **El valor estimado del contrato y la justificación del mismo**. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)*

(...)

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal **c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024**, la Subdirección de Planeación Ambiental, realizó un estudio de mercado público y abierto con el propósito de determinar el valor estimado del contrato, observando los principios de planeación, transparencia, publicidad, eficiencia y selección objetiva.

Para tal fin, el estudio de mercado se llevó a cabo mediante la **publicación de solicitudes de cotización en la página web oficial de la Entidad -** https://corporinoquia.gov.co/es/la-corporacion/estudio-de-mercado-demo.html-, mecanismo que permitió el acceso libre, abierto y no discriminatorio de los potenciales proveedores interesados en el objeto a contratar. Esta actuación garantizó la publicidad de la información y la posibilidad real de participación del mercado, sin direccionamientos ni restricciones injustificadas.

Las solicitudes de cotización incluyeron la descripción del objeto contractual, las especificaciones técnicas mínimas, el alcance, el plazo estimado de ejecución y las condiciones generales de contratación, de manera que los proveedores pudieran presentar cotizaciones comparables y acordes con las condiciones reales del mercado.

Como resultado de este ejercicio, la Entidad **recibió TRES (3) COTIZACIONES** presentadas por los siguientes proveedores:

- ✓ **HOTEL MORUA** – Nit : 900524974
- ✓ **DINAMIK S.A.S.** – Nit 900475349-8
- ✓ **ECOCONTROL** – Nit: 1109068174-2

Así las cosas, la Subdirección de Planeación Ambiental en consideración con lo expuesto; considera conveniente fijar el presupuesto oficial tomándose el menor valor por cada ítem cotizado de cada bien o servicio requerido, como resultado arroja la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($29.452.254,00), incluido IVA**, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, (ver anexo "Estudio de Mercado – Cotizaciones").

NOTA 1: El plazo contractual Un (1) mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
NOTA 2: Para la presentación de la oferta el proponente debe tener en cuenta que no podrá superar los precios unitarios por ítem, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial unitario aquí establecido.
NOTA 3: Cada cotización incluye todos los costos directos e indirectos del servicio e impuestos.
NOTA 4. Cada ofertante debe considerar el Estatuto Tributario Nacional para los impuestos de ley que le apliquen

4.2 TIPO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4.3 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($29.452.254,00)** Incluido **IVA**, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

4.4 FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

El valor total del contrato se cancelará en un pago único una vez se haya cumplido a cabalidad con el objeto contractual y cumplidas todas las actividades contratadas. Para la tramitación de dicho pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación completa:

- Informe final con soportes de las actividades
- Factura o documento equivalente.
- Certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato.
- Suscripción del acta de liquidación.
- Formato de evaluación de proveedores diligenciado.
- Acreditación de pago al día de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales, en caso de que apliquen.

Los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación		X
5	Factura o documento equivalente	X	
6	Evaluación de proveedores	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento

equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES** contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Rubro No.	Valor CDP
1299	27 de octubre de 2026	3229-2.3.2.02.02.008.56-PA2.1.3.5. P10-800- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – PA2.1.3.5. P10 - 800- SALDO CONVENIOS LIQUIDADOS L.D.	**$ 29.452.254,00**

4.7 ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, la Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el presente documento.

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

1. **Generalidades**

El presente análisis del sector se elabora en el marco de la etapa de planeación, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y economía que rigen la contratación estatal.

Este estudio tiene como finalidad examinar las condiciones del mercado relacionadas para determinar y establecer el uso sostenible del recurso hídrico en fuentes hídricas superficiales priorizadas, desde las perspectivas legal, técnica, financiera, organizacional, comercial y de riesgos, con el propósito de contar con información suficiente, objetiva y actualizada que permita estructurar adecuadamente el proceso de selección.

A través de este análisis se busca identificar la dinámica del sector, la oferta disponible, las condiciones de operación del servicio, así como los factores que inciden en la formación de precios.

De igual manera, el análisis del sector constituye un insumo esencial para definir los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, la estimación del presupuesto oficial y la distribución de riesgos del contrato, garantizando que la contratación responda a una necesidad real de la entidad, sea financieramente sostenible y se desarrolle bajo criterios de eficiencia, transparencia y adecuada gestión de los recursos públicos.

2. **Aspectos Generales del mercado.**

El mercado relacionado con el objeto pertenece al sector terciario de la economía colombiana, especialmente a las actividades empresariales destinadas a la organización de congresos, convenciones, encuentros académicos, ferias, exposiciones y eventos institucionales. Estas actividades comprenden la planificación, producción, administración y ejecución de acontecimientos que requieren articulación simultánea de recursos humanos, físicos, tecnológicos y operativos.

Su valor económico no depende únicamente de la entrega de bienes tangibles o del alquiler aislado de equipos y espacios, sino de la capacidad de integración y coordinación necesaria para alcanzar un resultado en la fecha prevista. El mercado comprende operadores principales, responsables de la integración del servicio, y proveedores complementarios de alojamiento, alimentación, transporte, audiovisual y mobiliario.

Como referente económico principal puede utilizarse la actividad CIIU 8230 — Organización de convenciones y eventos comerciales. Los códigos CIIU permiten caracterizar operadores del mercado, pero no deben confundirse con los códigos UNSPSC que clasifican los bienes y servicios en la contratación pública.

2.2. Características estructurales del mercado

- Integración de servicios: los operadores pueden contratar y coordinar prestaciones de terceros, respondiendo frente a la Entidad por el cumplimiento del objeto.
- Intensidad operativa y de personal: se requiere coordinación, montaje, soporte técnico, atención y desmontaje; los salarios y costos asociados al personal influyen en las tarifas.
- Dependencia de la programación: el precio de auditorio, alojamiento y vuelos varía según fecha, anticipación y disponibilidad.
- Participación de empresas de distintos tamaños: microempresas pueden prestar servicios especializados, y operadores integrales pueden articular recursos propios y subcontratados.
- Concentración temporal de la prestación: los servicios se deben encontrar disponibles simultáneamente en la fecha acordada, lo que incrementa el riesgo de contingencias.

La descripción técnica debe individualizar las unidades de medida, cantidades, condiciones mínimas y responsabilidades de cada componente, evitando trasladar al contratista obligaciones indeterminadas.

2.3. Cadena de valor.

ESLABÓN	SERVICIOS COMPRENDIDOS	INCIDENCIA EN EL CONGRESO
Coordinación general	Planeación, programación, proveedores y seguimiento	Integración del contrato
Infraestructura	Auditorio, salones, instalaciones y mobiliario	Agenda académica
Producción técnica	Audio, proyección, pantallas y asistencia audiovisual	Conferencias y paneles
Gastronomía	Almuerzos, cenas, pasabocas, café e hidratación	Atención de participantes
Alojamiento	Reservas y pernocta de invitados	Participación de visitantes
Transporte	Gestión de tiquetes y desplazamientos	Llegada de panelistas
Exhibición y protocolo	Espacios, mesas, sillas, ambientación y señalización	Visibilidad de Negocios Verdes
Gestión ambiental	Residuos y uso eficiente de recursos	Coherencia con el objeto institucional

2.4. Clasificación económica pertinente

CIIU	ACTIVIDAD	RELACIÓN CON EL PROCESO
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	Actividad de referencia principal
5621	Catering para eventos	Alimentación
5511	Alojamiento en hoteles	Hospedaje
7911	Actividades de agencias de viajes	Gestión de tiquetes y reservas

7730	Alquiler de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	Equipos y mobiliario según alcance

Estas clasificaciones son referencias de análisis comercial. No constituyen exigencias habilitantes en determinada actividad económica.

3. Dinámica económica del sector servicios y eventos.

3.1. Producto Interno Bruto (PIB).

El PIB es una variable que permite evaluar la evolución general de la actividad económica y examinar el desempeño de los agregados relacionados con las actividades contratadas. Según las cifras preliminares del DANE reseñadas en el análisis previo, el PIB colombiano creció 3,5 % durante el segundo trimestre de 2026 frente al mismo trimestre de 2025, con incremento acumulado de 2,9 % en el primer semestre de 2026.

La agrupación de comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida presentó un crecimiento de 2,2 % en el segundo trimestre de 2026. Esta agrupación resulta pertinente debido a la participación de proveedores de transporte, hotelería y catering en la cadena del Congreso. Las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otros servicios presentaron 9,5 %: dato que refleja la evolución de un agregado amplio, pero no constituye la tasa de crecimiento particular de los organizadores de congresos.

AGRUPACIÓN ECONÓMICA	VARIACIÓN ANUAL: II TRIMESTRE 2026
PIB nacional	3,5 %
Comercio, transporte, alojamiento y alimentación	2,2 %
Actividades artísticas, entretenimiento y otros servicios	9,5 %

El comportamiento general de la actividad económica no explica de forma directa el precio unitario de una jornada de auditorio o de un tiquete aéreo, pues esos precios dependen de la fecha, la disponibilidad, las cantidades y las condiciones comerciales específicas.

3.2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS).

La EMS del DANE permite conocer variaciones de ingresos y personal ocupado en diversos subsectores del sector terciario. De acuerdo con la publicación correspondiente a agosto de 2026 mencionada en el análisis anterior, doce (12) de los dieciocho (18) subsectores investigados registraron variaciones positivas de ingresos totales, mientras quince (15) presentaron variaciones negativas del personal ocupado frente a agosto de 2025.

La evolución de ingresos no se traduce automáticamente en incrementos equivalentes de personal. Para el mercado de eventos, esta distinción es importante debido a la tercerización comercial de servicios especializados y a la concentración temporal del trabajo. Las empresas pueden operar con organizaciones flexibles, sin perjuicio de cumplir las obligaciones laborales exigibles. La EMS es útil para observar tendencias de servicios; sin embargo, su cobertura y agregación estadística no autorizan inferir tarifas específicas de logística de eventos para Yopal. Debe combinarse con cotizaciones y antecedentes comparables.

3.3. Turismo e industria de reuniones

El Congreso presenta dos dimensiones distintas: su ejecución comercial pertenece al mercado de eventos, mientras que su finalidad pública se orienta al turismo de naturaleza, la bioeconomía, los Negocios Verdes y el desarrollo sostenible. La economía turística articula alojamiento, gastronomía, transporte, servicios profesionales y actividades recreativas, entre otros actores.
Los informes sectoriales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sobre conectividad aérea, alojamiento, turismo interno y visitantes son fuentes complementarias para comprender la relación entre turismo y logística. La realización de congresos

favorece la circulación de conocimientos y experiencias entre prestadores, entidades públicas, comunidades y organizaciones empresariales.

Para CORPORINOQUIA, la disponibilidad de espacios de exhibición de Negocios Verdes y la participación de actores territoriales justifica diseñar una logística que facilite el intercambio académico y la divulgación. Los entregables del operador, no obstante, deben referirse a obligaciones materiales verificables y no a resultados comerciales de terceros fuera de su control.

4. Variables económicas y su impacto en precios.

4.1. Inflación e Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC describe el comportamiento de precios de una canasta de consumo y constituye un referente sobre costos del entorno. Conforme a la publicación del DANE correspondiente a septiembre de 2026 reseñada previamente, la variación anual fue de 6,29 %, la variación año corrido de 5,74 % y la variación mensual de 0,37 %. La variación anual superó en 1,11 puntos porcentuales el registro de septiembre de 2025, de 5,18 %.

COMPONENTE	CANAL POTENCIAL DE TRANSMISIÓN INFLACIONARIA
Alimentación y bebidas	Precios de alimentos, bebidas y consumibles
Hospedaje	Tarifas de alojamiento y costos generales del establecimiento
Auditorio	Administración, climatización, mantenimiento y operación
Mobiliario y ambientación	Materiales, alquiler, traslado y montaje
Atención operativa	Gastos generales de funcionamiento
Audiovisuales	Servicios de reparación y mantenimiento de equipos

Precaución metodológica: la inflación no afecta con la misma intensidad a todos los componentes del evento. No procede actualizar indiscriminadamente las cotizaciones mediante el IPC si ya expresan precios para la vigencia y fechas de ejecución. Se debe comprobar fecha de las cotizaciones, alcance, cantidad y vigencia comercial de los valores.

4.2. Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

El sector eventos utiliza mano de obra para coordinación, montaje, operación técnica, aseo y atención. Para 2026, el análisis previamente entregado identificó un SMMLV de $1.750.905, con incremento del 23 % frente a 2025, y auxilio de transporte de $249.095, aplicable en los casos legalmente establecidos.

El costo de un trabajador no equivale únicamente al salario básico: según vínculo, jornada y condiciones de servicio, puede comprender aportes a seguridad social, riesgos laborales, prestaciones, descansos, recargos y demás obligaciones. Además, ciertos perfiles técnicos pueden devengar remuneraciones superiores al mínimo.

Por tratarse de un evento de duración definida, se recomienda establecer disponibilidad de personal idóneo durante las jornadas sin obligar al proveedor a mantener una estructura laboral permanente y ajena a la necesidad real.

4.3. Mercado laboral

Los indicadores laborales constituyen un referente para evaluar condiciones de ocupación y la disponibilidad general de personal. Para agosto de 2026, el análisis anterior reportó 9,4 % de desocupación nacional, 57,4 % de ocupación y 63,3 % de tasa global de participación. La tasa de desocupación había sido 8,6 % en agosto de 2025.

El mercado de eventos combina labores de diferentes niveles de calificación: auxiliares, personal gastronómico, técnicos audiovisuales, coordinadores y responsables de montaje. Su disponibilidad y costo dependen de la zona, jornada y especialidad. Las cifras nacionales no sustituyen la constatación territorial, pero permiten contextualizar los costos de mano de obra y la necesidad de contratación formal.

4.4. Tasas de interés y financiación.

Los operadores de eventos pueden requerir capital de trabajo para adquirir tiquetes, reservar alojamientos y auditorios y adelantar pagos a proveedores. El análisis previo registró como referencia una tasa de política monetaria de 12,25 % efectivo anual vigente desde el 1 de octubre de 2026; dicho indicador no equivale a la tasa de crédito contratada por cada empresa.

El estudio previo prevé pago único después del cumplimiento del contrato. Esto puede obligar al proveedor a financiar reservas y otros costos durante la ejecución. Sin embargo, de acuerdo a la forma de pago y plazo de ejecución la Entidad no considera como requisito habilitante solicitar garantías en esta modalidad de mínima cuantía.

4.5. Tasa de cambio (TRM)

La TRM puede repercutir indirectamente en la adquisición, depreciación, reposición y mantenimiento de equipos de audio, video e iluminación de origen importado. En este proceso no se adquieren ni importan equipos, sino que se contrata su disponibilidad temporal. Por ello, no debe trasladarse directamente una fluctuación cambiaria al valor oficial sin sustento comercial de esa relación.

4.6. Energía, combustibles y transporte.

Los costos de energía se relacionan con iluminación, climatización y operación audiovisual. Los combustibles pueden incidir en los desplazamientos terrestres de materiales, equipos y personal. Para vuelos comerciales, la tarifa depende particularmente de fechas, cupos, condiciones de reserva y anticipación; no es técnicamente válido sustituir cotizaciones de tiquetes Bogotá–Yopal–Bogotá por un porcentaje de IPC o de combustible, en consecuencia se justifican los valores del estudio de mercado realizado por esta dependencia.

4.7. Índice de Precios del Productor (IPP)

El análisis previo consignó para septiembre de 2026 una variación mensual provisional del IPP de producción nacional de 2,20 %. Es un referente indirecto para ciertos bienes y materiales, pero no constituye un índice específico de tarifas de organización de eventos: su cobertura no reemplaza el estudio de precios de servicios.

5. Dinámica empresarial y Mipymes en Casanare.

5.1. Rol de las Mipymes.

Las micro, pequeñas y medianas empresas desempeñan un papel relevante en la provisión de catering, producción audiovisual, alquiler de mobiliario, diseño, montaje y coordinación de eventos. Su participación puede realizarse directamente como operadores integrales o como proveedores especializados de un operador principal.
La dimensión de la empresa no determina por sí sola su idoneidad. El análisis debe establecer qué condiciones son indispensables para ejecutar correctamente el servicio e identificar requisitos proporcionales que no generen exclusiones sin fundamento técnico o jurídico.

5.2. Encuesta de Micronegocios.

Como referencia de unidades económicas pequeñas, el análisis anterior reportó que, en el segundo trimestre de 2026, el número de micronegocios aumentó 0,5 %, el personal ocupado 0,6 % y los ingresos 14,0 %, comparados con el mismo trimestre de 2025. Entre las agrupaciones con contribución positiva a la variación del número se identificaron actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,1 puntos), transporte y almacenamiento (1,0 punto), otros servicios (0,4 puntos) y alojamiento y comidas (0,3 puntos).

Estos datos muestran la evolución de actividades que pueden aportar servicios al Congreso, pero micronegocio es una categoría estadística que no coincide necesariamente con la clasificación legal de microempresa. Un aumento nominal de ingresos tampoco permite inferir automáticamente mayor rentabilidad o capacidad instalada.

5.3. Creación de empresas.

El análisis previamente preparado incluyó el reporte de Confecámaras: durante 2024 se crearon 297.475 empresas, 2,8 % menos que las 305.997 creadas en 2023. Para el primer semestre de 2025 se identificaron 173.907 empresas nuevas, con crecimiento interanual de 1,9 %. En ese informe, aproximadamente 74 % correspondió a personas naturales y 26 % a sociedades.

Las estadísticas nacionales de formalización constituyen contexto, pero no acreditan la disponibilidad de operadores logísticos con capacidad de ejecutar este evento. Para establecer pluralidad real se requiere identificar proveedores registrados y comercialmente activos, sus servicios, condiciones y experiencia pertinente.

5.4. Contexto regional de Casanare

Con base en el Informe de Gestión 2025 de la Cámara de Comercio de Casanare reseñado en el análisis anterior, el tejido empresarial pasó de 23.940 unidades en 2024 a 24.148 en 2025, incremento aproximado de 1 %. En 2025 se registraron 4.544 matrículas y 19.604 renovaciones.

AGRUPACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	EMPRESAS REGISTRADAS EN 2025
Comercio y reparación	9.154
Alojamiento y servicios de comida	4.030
Industrias manufactureras	2.057
Construcción	1.490
Actividades profesionales	1.216
Transporte y almacenamiento	1.031

Fuente: *Cámara de Comercio de Casanare. (2026). Informe de Gestión 2025, numeral 1.6, «Tejido empresarial por actividad económica», página 11. Información del Sistema Integrado de Información (SII).* *https://cccasanare.co/wp-content/uploads/2026/03/Informe-de-gestion-CCC-2025.pdf*

Datos de agrupaciones económicas territoriales reseñados en el análisis anterior, atribuidos al Informe de Gestión 2025 de la Cámara de Comercio de Casanare. No equivalen al número de empresas capaces de atender integralmente el Congreso.

El tejido empresarial formal incluye ramas económicas relacionadas con la prestación de servicios logísticos. Sin embargo, la existencia de empresas en alojamiento no permite afirmar que todas estén habilitadas, disponibles o tengan capacidad para atender los requerimientos. La pluralidad efectiva debe comprobarse mediante identificación de operadores integrales y consulta de proveedores.

5.5. Características del mercado de Yopal.

Yopal concentra infraestructura de alojamiento, servicios gastronómicos, apoyo empresarial y proveedores técnicos. Las cámaras de comercio y gremios son referentes útiles para identificar operadores. La capacidad efectiva para un congreso de cien personas debe contrastarse con fecha, aforo, acceso, equipos, disponibilidad, condiciones comerciales y el conjunto de prestaciones comprometidas.

6. Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres.

6.1. Promoción del acceso en compras públicas.

La Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 incorporan medidas de promoción de la participación empresarial. Su finalidad debe armonizarse con los principios de selección objetiva, competencia, proporcionalidad y transparencia. Un contrato logístico de escala limitada puede ser accesible a empresas de diferentes tamaños empresariales.

6.2. Convocatorias limitadas a Mipymes.

Las convocatorias limitadas a Mipymes se rigen por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La procedencia exige verificar el umbral económico aplicable y los demás presupuestos regulatorios, incluida la presentación oportuna de solicitudes por parte de Mipymes que acrediten las condiciones normativas.

La posible limitación territorial debe estudiarse conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la regulación y el lugar de ejecución.

6.3. Emprendimientos y empresas de mujeres

El artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 regula los supuestos y medios de acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres. Esta calidad no se presume por el nombre comercial ni por la condición de mujer de una representante legal: debe verificarse el supuesto aplicable y la documentación exigida.

En el sector eventos, estas organizaciones pueden prestar servicios de catering, comunicaciones, montaje, diseño, logística y producción. La caracterización real debe apoyarse en RUES, información empresarial y consultas al mercado; los archivos aportados no incluyen una base que permita cuantificar de forma acreditada el número de empresas de mujeres del sector en Yopal.

6.4. Condiciones diferenciales y mínima cuantía.

Las disposiciones sobre condiciones diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y para Mipymes incluidos los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 deben aplicarse respetando su ámbito reglamentario.

7. Estructura de oferta y demanda

7.1. Operadores y oferta especializada.

El mercado distingue a los operadores integrales, responsables de coordinar todo el congreso, y a los proveedores especializados, que aportan alimentación, alojamiento, equipos, infraestructura, mobiliario y reservas. El objeto de la Corporación no exige por naturaleza que el adjudicatario sea propietario de todos los activos que utiliza: interesa que acredite capacidad para garantizar su disponibilidad en las condiciones previstas.

- **Capacidad de organización:** planeación, administración y coordinación verificable de la agenda logística.
- **Capacidad de aprovisionamiento:** disponibilidad propia o mediante terceros de bienes y servicios requeridos.
- **Capacidad de respuesta:** cumplimiento de tiempos, contingencias y necesidades simultáneas.
- **Capacidad de cumplimiento:** calidad, oportunidad, seguridad y respaldo de la prestación.

7.2. Factores que determinan la oferta.

FACTOR	INCIDENCIA COMERCIAL
Lugar	Disponibilidad territorial de operadores e infraestructura
Aforo	Capacidad del auditorio y alimentación
Fecha y horario	Reservas, demanda y precios de oportunidad
Duración	Jornadas, coordinación y personal
Equipos	Tecnología, asistencia y disponibilidad
Tiquetes aéreos	Cupos, rutas, tarifas y anticipación
Forma de pago	Capital de trabajo y financiación
Plazo preparatorio	Posibilidad efectiva de reservar y coordinar

7.3. Demanda pública y privada.

La demanda de servicios para eventos surge de entidades estatales, instituciones educativas, empresas, gremios, cámaras de comercio y organizaciones sociales. En el sector público se contratan cuando la entidad no dispone internamente de capacidad suficiente para planear y ejecutar simultáneamente las actividades. La necesidad de la Corporación es específica: congregar invitados y actores de los Negocios Verdes en un evento vinculado a objetivos ambientales.

7.4. Comportamiento histórico:

7.4.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

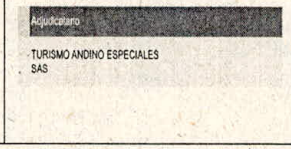
La Corporación en los últimos años ha adquirido el objeto del presente estudio a través de convocatorias públicas, las cuáles han sido financiadas en su mayoría con cargo presupuestal al proyecto de inversión, a partir de esto se obtiene la siguiente información:

NO. DEL PROCESO	ENTIDAD	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
CO - MC - 011 - 2025	CORPORINOQUIA SECOP II	Información del proveedor contratista DINAMIK SAS COLOMBIA. Yopal Número de documento 6004753	Selección de Mínima cuantía	LLEVAR A CABO LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR LA LOGÍSTICA INTEGRAL DE LAS CORPORINOQUIAS Y DE LOS EMPRENDEDORES DE NEGOCIOS VERDES EN SU JURISDICCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA "LA GRAN VITRINA VERDE DE COLOMBIA", COMO ESPACIO PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y GESTIÓN AMBIENTAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMÍA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO DE NATURALEZA", DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSAL 2024-20	$ 32.031.790

7.4.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficiente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al presente proceso de selección por parte de otras entidades y como resultado se relacionan los siguientes:

NO. DEL PROCESO	ENTIDAD	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
SMC-025-2026	SUBSECRETARIA DE AMBIENTEY DESARROLLO AGROPECUARIO SECOP II		Selección de Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA FERIA ESPECIALIZADA DE NEGOCIOS VERDES DEL MUNICIPIO DE LA MESA, ORIENTADA A LA PROMOCIÓN,Y FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES	$ 32.055.424
SPL-MC-017-2026	CORPOAMAZONIA SECOP II		Selección de Mínima cuantía	Prestación de servicios de apoyo logístico a todo costo para el desarrollo de 2 Muestras Empresariales de Productos y Servicios, Nodos Regionales y Encuentros de Saberes; con la participación de empresarios de negocios verdes de Corpoamazonia en el marco de la ejecución del proyecto denominado: "Fortalecimiento empresarial de negocios verdes basados en la bioeconomía y el uso sostenible de la biodiversidad en los departamentos de Amazonas, Caquetá, Putumayo" identificado con código BPIN 2026000	$ 47.297.000

SBV-MC-027-2026	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE SECOP II		Selección de Mínima cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LAS EMPRESAS VERIFICADAS COMO EMPRESAS ECOLÓGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, ASÍ COMO PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DE LA APICULTURA Y LA OBSERVACIÓN DE AVES COMO ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD.	$ 62.133.466
CRC-MC-0062-2025	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA 12 SECOP II		Selección de Mínima cuantía	Contratar un operador integral para prestar el servicio de apoyo logístico de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la corporación autónoma regional del cauca en el marco del acompañamiento para el fortalecimiento y consolidación de los negocios verdes fuera y dentro del departamento del Cauca.	$ 22.140.000 CO

7. Estructura de costos y determinación del presupuesto

7.4. Necesidades específicas identificadas en el estudio previo.

La valoración económica del servicio debe corresponder a las prestaciones efectivamente descritas en el estudio previo y sus anexos.

Una oferta integral debe incluir los costos necesarios para entregar los servicios en condiciones de oportunidad, higiene, funcionalidad y presentación, conforme a los compromisos contractuales.

Del análisis de las perspectivas económicas, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y jurídicas se concluye que la necesidad de CORPORINOQUIA pertenece al mercado de organización integral de eventos institucionales, en el que confluyen planeación, coordinación, infraestructura, producción técnica, alojamiento, alimentación, transporte y mobiliario.

Las variables macroeconómicas de 2026 permiten contextualizar la evolución general del sector servicios y las presiones sobre costos de trabajo, insumos y financiación.

El tejido empresarial de Casanare permite identificar actividades relacionadas con la ejecución del evento y constituye una base para la búsqueda de operadores potenciales. La entidad debe comprobar la pluralidad comercial real de empresas capaces de prestar el servicio completo, directamente o mediante terceros especializados. La participación de Mipymes y empresas de mujeres debe promoverse con instrumentos jurídicamente procedentes y proporcionales a la modalidad de mínima cuantía.

La contratación integral resulta funcional para centralizar responsabilidades y asegurar el desarrollo simultáneo de los componentes técnicos y operativos del Congreso, en esas condiciones, la contratación constituye un mecanismo de apoyo operativo para la realización del Congreso como espacio de conocimiento, intercambio y visibilizar los Negocios Verdes y turismo de naturaleza, en coherencia con el proyecto institucional y el Plan de Acción "Orinoquía Sostenible y Biodiversa 2024–2027".

V. SOPORTES LEGALES

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

a) Constitución Política de 1991
b) La ley 80 del 28 de octubre de 1993 *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración
c) Pública.
d) La ley 1150 del 16 de julio de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

e) La ley 1474 del 12 de julio de 2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
f) Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector
g) Administrativo de Planeación Nacional.
h) Decreto 019 del 10 de enero de 2012 *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
i) Manual Único de Contratación de la Corporación adoptado mediante la Resolución No.100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.

Los soportes legales que aplican al objeto a contratar son:

a) Constitución Política de 1991
b) Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".

Plan de acción de Corporinoquia "Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024 – 2027".

VI. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Esta modalidad de selección fue creada en el 2011 por la Ley 1450, modificada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 –que adicionó el numeral 5° al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007–, estableciendo que el factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía –calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector–, "independientemente de su objeto".

Dicho de otro modo, la mínima cuantía es un procedimiento de selección excepcional, porque es una excepción adicional a la regla general constituida por la licitación pública, pero se parece a esta en que también es un llamado general a presentar ofertas, efectuado por la entidad estatal interesada en contratar, aunque es distinta en otros aspectos, como su conducencia y su procedimiento; lo primero, porque solo procede por razón de una cuantía específica, y lo segundo, porque sus requisitos, etapas y términos son peculiares. Cabe precisar que la disposición indicada en el párrafo anterior fue modificada por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019; sin embargo, la norma vigente que fundamenta la modalidad de mínima cuantía actualmente es el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se procederá a explicar.

En este sentido, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En esencia, esta disposición conserva a grandes rasgos el procedimiento previsto en el derogado artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, definiendo aspectos tales como: i) el término mínimo para publicar la invitación, ii) el plazo mínimo de recepción de las ofertas, iii) el factor de evaluación que define la selección del proponente y iv) el perfeccionamiento del contrato. De tal manera, las entidades deben estructurar sus procedimientos de selección de acuerdo con estos parámetros.

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el cual refiere a la MÍNIMA CUANTÍA y reglamentada por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la modalidad de selección aplicable, es la prevista en la SUBSECCIÓN 5 -MINIMA CUANTIA- de la SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN, de las DISPOSICIONES ESPECIALES.

Con base en el numeral 5 del Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuyo presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Teniendo en cuenta el presupuesto de CORPORINOQUIA y conforme a las cuantías de contratación para la presente vigencia fiscal, la mínima cuantía de la Corporación va desde $1 hasta $ 49.025.340,00, según lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Así las cosas, de acuerdo con el soporte económico elaborado por la Subdirección de Planeación Ambiental, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($29.452.254,00)** IVA incluido, lo que justifica su trámite bajo las reglas de la modalidad de Contratación de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia, el proceso de selección se desarrollará conforme lo disponen los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual es un decreto único reglamentario que desarrolla las disposiciones previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Posteriormente, esta disposición ha sido objeto de diversas modificaciones. Si bien fue subrogada por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, la norma que rige actualmente esta modalidad de selección es el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 («Ley de Emprendimiento»), el cual modificó nuevamente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Esta última reforma consolidó un procedimiento abreviado y estandarizado que rige para todas las entidades estatales.

La selección de mínima cuantía es una modalidad de contratación estatal de naturaleza excepcional y simplificada, cuyo diseño normativo obedece a los principios de celeridad y eficiencia administrativa. Su procedencia está determinada exclusivamente por un factor objetivo: el valor estimado del contrato, con independencia de su objeto. Esta modalidad constituye una excepción a la regla general de la licitación pública, pero preserva la esencia de la convocatoria pública para garantizar la pluralidad de oferentes.

En concordancia con lo anterior, el procedimiento detallado se encuentra reglamentado en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional, Decreto 1082 de 2015, específicamente en la Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su rol de ente rector, ha sido enfática en la naturaleza taxativa y simplificada de este procedimiento. En diversos conceptos (CCE-E-2021-13000000000455), ha reiterado que las entidades estatales tienen prohibido adicionar requisitos, formalidades o etapas distintas a las expresamente señaladas en la ley. El legislador diseñó un trámite ágil que se agota en las siguientes fases:

1. Publicación de la invitación pública por un término no inferior a un (1) día hábil.
2. Recepción de ofertas.
3. Verificación de los requisitos habilitantes mínimos y selección del proponente con el menor precio.
4. Comunicación de la aceptación de la oferta, acto que perfecciona el contrato.

Esta simplicidad procedimental no es opcional, sino un mandato legal orientado a garantizar la eficiencia y a evitar la imposición de barreras de entrada injustificadas para los proponentes.

El máximo tribunal de lo contencioso administrativo, el Consejo de Estado, ha validado la naturaleza simplificada de esta modalidad, pero ha advertido que dicha simplificación no implica una renuncia a los principios rectores de la contratación pública. En sentencias como la de la Sección Tercera, Subsección C, del 29 de enero de 2020 (Exp. 50692), ha sostenido que, si bien el criterio de adjudicación es el menor precio, la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes es un deber ineludible de la administración. La selección objetiva, en este contexto, se materializa al adjudicar el contrato a quien, cumpliendo con las condiciones técnicas y jurídicas esenciales, ofrece el precio más bajo, garantizando así la mejor inversión de los recursos públicos.

A pesar de su celeridad, este proceso se somete rigurosamente a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal.

a) **Principio de Transparencia:** Se garantiza mediante la publicación de la invitación y sus documentos en el SECOP II, permitiendo el control social y el acceso irrestricto de cualquier interesado.
b) **Principio de Selección Objetiva:** Se materializa a través de un criterio de adjudicación unívoco y matemático: el menor precio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, lo que elimina cualquier margen de subjetividad.
c) **Principio de Economía y Eficiencia:** La estructura simplificada del proceso, con términos reducidos y formalidades mínimas, es la máxima expresión de estos principios, optimizando el uso de recursos tanto para la entidad como para los proponentes.
d) **Principio de Planeación:** Los estudios previos, que contienen el análisis del sector, la justificación de la necesidad, la estimación del presupuesto y la definición de las especificaciones técnicas, constituyen el pilar del proceso. Estos

documentos son la fuente de derechos y obligaciones y el elemento fundamental para la interpretación y ejecución del futuro contrato, reflejando la voluntad vinculante de la administración.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la naturaleza taxativa y simplificada de la modalidad de selección de mínima cuantía, consagrada actualmente en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el legislador estableció un único y exclusivo criterio de selección: el menor precio.

Este diseño normativo responde a los principios de eficiencia, celeridad y economía, al eliminar la ponderación de factores técnicos o económicos adicionales que impliquen asignación de puntajes. En consecuencia, la selección objetiva en esta modalidad se materializa en la escogencia de la oferta que, cumpliendo con la totalidad de las condiciones y requisitos mínimos exigidos, presente el valor más bajo para la Entidad.

El procedimiento de evaluación de las ofertas se desarrollará bajo un sistema binario de "cumple / no cumple" para los requisitos habilitantes, seguido de la ordenación por precio. El proceso es el siguiente:

1. Verificación Habilitante: La Entidad realizará una verificación de los requisitos de participación de naturaleza jurídica y técnica, los cuales se encuentran definidos de manera precisa en la invitación pública. Esta etapa es de carácter habilitante, lo que significa que no se otorgan puntajes; la oferta simplemente se califica como "habilitada" (cumple) o "no habilitada" (no cumple).
2. Ordenación y Selección por Precio: Únicamente las ofertas que hayan sido habilitadas en la etapa anterior serán consideradas para la selección. La Entidad procederá a ordenarlas en forma estrictamente ascendente, desde el menor precio ofrecido hasta el mayor. El contrato se adjudicará al proponente habilitado que haya presentado el precio más bajo.

Conforme lo ha reiterado Colombia Compra Eficiente, el procedimiento de verificación es de carácter sucesivo. Esto implica que:

a) La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente del proponente que haya ofrecido el precio más bajo.
b) En el evento de que dicha oferta no cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas en la invitación, será rechazada.
c) Acto seguido, la Entidad procederá a realizar la misma verificación con el proponente ubicado en el segundo lugar en el orden de precios, y así sucesivamente hasta identificar una oferta que, además de cumplir con todos los requisitos, corresponda al menor precio entre las que resulten habilitadas.

En este proceso de selección, queda proscrita la asignación de puntajes por factores de calidad, experiencia adicional, plazos de entrega, o cualquier otra condición distinta al precio. La totalidad de los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas se encuentran definidos en la invitación pública, documentos que constituyen el marco vinculante para la evaluación y adjudicación del contrato.

VIII. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Subdirectora de Planeación Ambiental y/o quien haga sus veces quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 de 2019 " Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", La ley 1474 del 12 de julio de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA-.

La trascendental función de Supervisión y Control de la ejecución del contrato es encomendada a la subdirectora de Planeación Ambiental y/o quien haga sus veces. Esta funcionaria, en el diligente ejercicio de sus funciones, está imperativamente mandatada a observar y aplicar de manera rigurosa los principios fundamentales consagrados en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Estas disposiciones, pilares del Estatuto General de Contratación Pública, establecen los lineamientos esenciales de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que deben guiar toda la actuación contractual del Estado, incluyendo, por supuesto, la supervisión de los contratos. Adicionalmente, la Profesional deberá mantenerse vigilante y actuar en estricto apego al marco disciplinario delineado en la Ley 1952 de 2019 " Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", asegurando que la ejecución contractual se desarrolle con probidad, ética y cumplimiento de los deberes funcionales, previniendo cualquier conducta que pueda constituir falta disciplinaria. Asimismo, las directrices y mandatos establecidos en la Ley 1474 de 2011, Ley Estatutaria Anticorrupción, especialmente en sus artículos 83 y 84, orientarán de manera prioritaria la labor de supervisión, fortaleciendo los mecanismos de prevención, detección y sanción de posibles actos de corrupción, y promoviendo la efectividad del control de la gestión pública.
Finalmente, y con igual relevancia, la Subdirectora de Planeación Ambiental, operará dentro de los parámetros operativos y lineamientos procedimentales definidos en la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014, que adoptó formalmente el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA. Este Manual, como instrumento interno de regulación, establece las reglas específicas y detalladas para la gestión contractual dentro de la Corporación, asegurando la uniformidad de criterios, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de la normativa vigente. En conjunto, este sólido andamiaje legal y normativo garantiza que la Supervisión y Control del contrato se ejerza con rigor, transparencia y apego a los procedimientos establecidos, contribuyendo de manera decisiva al éxito de la ejecución contractual y al logro de los objetivos institucionales de CORPORINOQUIA en la vigilancia del presente proceso de contratación.

IX. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

> "Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.
>
> También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
>
> En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
>
> Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
>
> La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

> "(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
>
> En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma

unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.
Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
Riesgo N°: 1 Tipo: de la naturaleza Descripción: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	2,185%	2,185%
Riesgo N°: 2 Tipo: Operacionales Descripción: Que los vuelos o conexiones de los panelistas, invitados y demás participantes provenientes de otras ciudades presenten cancelaciones, retrasos o cambios que impidan su llegada oportuna al lugar del Congreso.	43,66%	
Riesgo N°: 3 Tipo: Sociales o políticos Descripción: Que se presenten alteraciones del orden público, manifestaciones, bloqueos viales, paros, restricciones de movilidad u otras situaciones de seguridad en el lugar del evento o en las rutas de acceso.	9,31%	9,31%
Riesgo N°: 4 Tipo: Económicos Descripción: Que las tarifas de tiquetes aéreos, transporte terrestre, alojamiento, alimentación, alquiler del auditorio u otros componentes logísticos superen los valores previstos en el estudio de mercado o en la oferta contractual.	7,95%	
RIESGO No 5: TIPO: Operacionales Descripción: Que los negocios de turismo de naturaleza, panelistas, invitados o demás asistentes confirmados no concurran al Congreso por causas ajenas a la ejecución contractual o cancelen su participación a última hora.		18,62%
RIESGO No 6: TIPO: Operacionales Descripción: Que el auditorio, los equipos audiovisuales, el sonido, la conectividad, la silletería, la señalización u otros elementos técnicos y locativos no estén disponibles o presenten fallas durante el Congreso.	3,39%	
RIESGO No 7: TIPO: Operacionales Descripción: Que el contratista o alguno de los proveedores no suministre de manera oportuna, completa o conforme a las especificaciones los servicios de logística integral, alimentación, alojamiento, transporte, arreglos florales o montaje de los stand.	3,39%	

TOTAL	100%

XI. GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☒	☐	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☐	☒	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras	☐	☒		

XII. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas se llevarán a cabo en el casco urbano de la ciudad de Yopal

XIII. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación, y de esta manera cumplir con las obligaciones previstas en materia de compras y contratación pública. Para ello, las entidades estatales deben tener en cuenta que los capítulos de compras y contratación pública de los acuerdos comerciales contienen: i) una lista de las entidades estatales incluidas en el acuerdo comercial; ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación; y, iii) las excepciones a la aplicación del acuerdo comercial.

En armonía con lo anterior, las entidades deben verificar si los procesos de contratación se encuentran dentro de los umbrales de aplicación de los acuerdos comerciales; pues en caso de que no se encuentren comprendidos, no deberán aplicarlos y, por tanto, los compromisos y obligaciones consignados en el mismo no serán de obligatorio cumplimiento para el proceso de contratación en particular.

En todo caso, se resalta que, por regla general, los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales **son superiores** al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, debido al umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, generalmente, no resultarían cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en el concepto C-107 de 2020, C – 295 del 30 de abril de 2020, C-557 del 21 de agosto de 2020, C-562 del 25 de octubre de 2021, estudió la modalidad de selección de mínima cuantía su regulación y las características del procedimiento; así mismo, a través de los conceptos 4201912000008232 del 26 de diciembre de 2019, C-124 del 4 de mayo de 2021, C-682 del 21 de enero de 2021, C-519 del 23 de septiembre de 2021, C-294 del 10 de septiembre de 2021, analizó la obligatoriedad de las guías y manuales expedidos por la Agencia.

En conclusión, las Contrataciones por la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, según se colige del Concepto C – 203 de 2022 en la página de Colombia Compra Eficiente.

XIV. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico que soporta la Modalidad de Selección:

Aprobación:

Firma: _____
Nombre: RODRIGO GARAVITO AMARILES
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma: _____ **Nombre:** NATHALIA ALEJANDRA CASTRO **Cargo o No. Contrato:** Profesional contratado SPA Cto. 120.12.13.26-4286	**Firma:** _____ **Nombre:** DOLÍA JENNY GAMEZ CALA **Cargo:** Profesional Especializado Grado 16 Código 2028	**Firma:** _____ **Nombre:** LILIANA AGUDELO CIFUENTES **Cargo:** Subdirectora de Planeación Ambiental

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma: _____ **Nombre:** **Cargo o No. Contrato:**	**Firma:** _____ **Nombre:** **Cargo:**	**Firma:** _____ **Nombre:** **Cargo:**

Congreso Turismo

CORPORINOQUIA	PLANEACION DE LA GESTION AMBIENTAL Y ESTRATEGICA	Código: PGA-FOR-048
	CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSIÓN VS PROYECTOS	Versión: 01
		Fecha: 2025/10/23

I. INFORMACION GENERAL

CERTIFICACIÓN NÚMERO:	778	FECHA:	26/10/2026
AREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCION DE PLANEACION AMBIENTAL		

II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

LINEA PROGRAMÁTICA:	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL COMO ESTRATEGIA PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL DESARROLLO		
PROGRAMA:	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		
PROYECTO:	PLANEACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMIA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO NATURALEZA.	CÓDIGO PROYECTO	300.34.3.2024.10
COMPONENTE:	GESTIONAR PROCESOS SOCIOAMBIENTALES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DEL TERRITORIO EN ÁREAS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.		

ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO
ACTIVIDAD 2.1.3.5.	REALIZAR ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES Y LA VENTANILLA VERDE.	SERVICIO DE PROTECCION DE ECOSISTEMAS

III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

OBJETO DEL PROCESO	GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL CONGRESO DE TURISMO DE NATURALEZA, COMO ESPACIO PARA LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES, LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES Y DEL PROYECTO "PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMÍA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO DE NATURALEZA", DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027".

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3229-2.3.2.02.02.008.56-PA2.1.3.5. P10-800	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – PA2.1.3.5. P10	800 - SALDO CONVENIOS LIQUIDADOS L.D.	$ 29.452.254,00
		VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO	**$ 29.452.254,00**

CERTIFICACIÓN DE COHERENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL. Efectuada la revisión del objeto a contratar, se determina que este SÍ GUARDA COHERENCIA Y CONCORDANCIA con la línea programática del Plan de Acción "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027", aprobado mediante el Acuerdo No. 200.3.2-25-001 del 23 de mayo de 2024 y modificado y ajustado por los Acuerdos No. 200.3.2.24-009 del 30/12/2024, No. 200.3.2-25-005 del 08/04/2025, No. 200.3.2-25-012 del 25/07/2025, No. 200.3.2-25-016 del 28/11/2025 y No. 200.3-2-26-008 del 27/07/2026. Las actividades definidas por parte del formulador deberán permitir el efectivo cumplimiento del objeto a contratar y aportar a las metas de los proyectos de inversión vinculados. También deberán tener relación con cada una de las fuentes de financiación asignadas según la destinación específica del gasto.

La presente certificación se expide en atención y respuesta a la solicitud No. 300-26.1510 del 26 de octubre de 2026.

Firma Aprobó: _____
Nombre: LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Cargo: Subdirector de Planeación Ambiental

Firma Revisó: _____
Nombre: JENY ENITH IBARRA LAITON
Cargo: Profesional Especializado (E) BPPA Grado 12 Código 2028

Firma Elaboró: _____
Nombre: MARYORY GODOY
Cargo: Profesional de apoyo CPSP 120-12-13-26-448

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Retrasos o cancelaciones de desplazamientos; disminución de la asistencia; afectación de la agenda y, si las condiciones lo exigen, suspensión o reprogramación de actividades.	2 Bajo	4 Mayor	6	Riesgo medio	Contratista / Entidad	Consultar los pronósticos y alertas oficiales; mantener comunicación con asistentes y proveedores; prever medidas de contingencia y, de ser necesario, alternativas para reprogramar o ajustar la agenda.	1 Raro	3 moderado	4	Riesgo bajo	Sí	Contratista / Entidad	Desde la planeación y durante la ejecución del contrato	Hasta la finalización del evento y cierre contractual	Revisión de alertas meteorológicas oficiales y comunicación con el lugar del evento, transportadores, panelistas y participantes.	Diaria durante la semana previa y el día del evento, o cuando se emitan alertas.
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los vuelos o conexiones de los panelistas, invitados y demás participantes provenientes de otras ciudades presenten cancelaciones, retrasos o cambios que impidan su llegada oportuna al lugar del Congreso.	Ausencia o llegada tardía de invitados y panelistas; cambios en la programación; costos adicionales de transporte o alojamiento y afectación de la agenda académica.	3 Medio - Bajo	4 Mayor	7	Riesgo medio	Contratista	Confirmar itinerarios y datos de contacto con anticipación; verificar el estado de los vuelos; coordinar traslados terrestres y alojamiento; establecer alternativas de conexión y ajustes de agenda con la supervisión.	2 Bajo	3 moderado	5	Riesgo medio	Sí	Contratista	Desde la confirmación de los itinerarios	Hasta la llegada de los participantes y cierre del	Verificación de reservas, confirmación directa con los viajeros y seguimiento a la información de las aerolíneas y transportadores.	Semanal desde la contratación y diaria durante los tres días previos al evento.

3	General	Externo	Ejecución	Social o político	Que se presenten alteraciones del orden público, manifestaciones, bloqueos viales, paros, restricciones de movilidad u otras situaciones de seguridad en el lugar del evento o en las rutas de acceso.	Imposibilidad o dificultad para el traslado de asistentes, panelistas y proveedores; reducción de la participación; retraso, modificación, suspensión o reprogramación del Congreso.	3 Medio - Bajo	5 Medio - Alto	8	Riesgo medio	Contratista / Entidad	Monitorear las condiciones de seguridad y movilidad; consultar fuentes oficiales y autoridades competentes; mantener comunicación con el recinto y los transportadores; activar medidas de contingencia y evaluar conjuntamente la continuidad del evento.	1 Raro	4 Moderado	5	Riesgo medio	Sí	Contratista / Entidad	Desde la planeación y durante la ejecución contractual	Hasta la finalización del evento	Consulta de reportes oficiales de orden público y movilidad, y comunicación con autoridades, recinto, transportadores y supervisión.	Cuando se requiera y diariamente durante la semana previa al evento.
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Que las tarifas de tiquetes aéreos, transporte terrestre, alojamiento, alimentación, alquiler del auditorio u otros componentes logísticos superen los valores previstos en el estudio de mercado o en la oferta contractual.	Desbalance económico del contrato, necesidad de ajustar la logística y riesgo de que no se cubran oportunamente todos los servicios requeridos para el Congreso.	3 Medio - Bajo	5 Medio - Alto	8	Riesgo medio	Contratista	Validar oportunamente tarifas, disponibilidad y condiciones de los servicios; respetar los valores y obligaciones pactados; presentar soportes de costos y solicitar autorización previa de la supervisión para cualquier ajuste permitido contractualmente.	2 Bajo	4 Moderado	6	Riesgo medio	Sí	Contratista / Supervisor del contrato	Durante la planeación y antes de confirmar las reservas y servicios	Hasta la contratación y prestación de todos los servicios	Comparación de cotizaciones, revisión de reservas y seguimiento de los costos frente a la oferta y al presupuesto contractual.	En cada contratación o reserva y cada vez que se identifique una variación.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que los negocios de turismo de naturaleza, panelistas, invitados o demás asistentes confirmados no concurran al Congreso por causas ajenas a la ejecución contractual o cancelen su participación a última hora.	Disminución de la asistencia prevista, subutilización de servicios contratados de transporte, alojamiento y alimentación, y menor alcance de los espacios de intercambio y promoción.	3 Medio - Bajo	4 Mayor	7	Riesgo medio	Contratista / Entidad	Solicitar confirmación de asistencia; mantener actualizado el listado de participantes; realizar recordatorios y reconfirmaciones; establecer una lista de reemplazo cuando sea viable y ajustar oportunamente los servicios a las confirmaciones reales, conforme al contrato.	2 Bajo	3 Moderado	5	Riesgo medio	Sí	Contratista / Entidad	Desde el envío de invitaciones y durante la preparación del evento	Hasta el registro de asistencia y cierre del evento	Seguimiento a confirmaciones por correo o teléfono, actualización del listado de asistentes y control de registro el día del Congreso.	Semanal desde la convocatoria y diariamente durante la semana previa al evento.

6	7
Específico	Específico
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Que el auditorio, los equipos audiovisuales, el sonido, la conectividad, la silletería, la señalización u otros elementos técnicos y locativos no estén disponibles o presenten fallas durante el Congreso.	Que el contratista o alguno de los proveedores no suministre de manera oportuna, completa o conforme a las especificaciones los servicios de logística integral, alimentación, alojamiento, transporte, arreglos florales o montaje de los stand.
Interrupción o retraso de las conferencias y paneles, dificultades para la participación del público, afectación de la calidad del evento e incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	Incumplimiento de la agenda y de las condiciones contratadas, afectación de la imagen institucional, necesidad de contratar soluciones urgentes y posibles costos o retrasos adicionales.
3 Medio - Bajo	3 Medio - Bajo
4 Mayor	5 Medio - Alto
7	8
Riesgo medio	Riesgo medio
Contratista	Contratista
Verificar previamente las condiciones del auditorio y el cumplimiento de las especificaciones contratadas; realizar prueba de sonido, proyección y conectividad; disponer de personal técnico durante el evento y prever equipos o soluciones de respaldo.	Definir cronograma y responsables por servicio; confirmar entregas por escrito; verificar las especificaciones y cantidades; efectuar seguimiento previo y durante el montaje; documentar novedades y exigir acciones correctivas oportunas conforme al contrato.
1 Raro	2 Bajo
3 Moderado	4 Moderado
4	6
Riesgo bajo	Riesgo medio
Sí	Sí
Contratista / Supervisor del contrato	Contratista / Supervisor del contrato
Desde la selección del recinto y antes del evento	Desde el inicio de la ejecución contractual
Hasta la finalización del Congreso	Hasta la recepción a satisfacción de los servicios y cierre contractual
Lista de chequeo del recinto, acta o registro de pruebas técnicas y verificación presencial del ingreso de asistentes.	Seguimiento al cronograma, revisión de soportes y listas de chequeo, inspección del montaje y verificación de la prestación de cada servicio.
En visita previa, el día anterior y antes del inicio de cada jornada.	Semanal durante la planeación, diaria en la semana del evento y permanente durante el montaje y desarrollo.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	7
Valor del contrato	$ 29.452.254,00
Total estimación del riesgo	$ 9.874.027,64

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
De la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Bajo	Medio-Bajo	$ 431.477,97	4,37%
Operacionales	Que los vuelos o conexiones de los panelistas, invitados y demás participantes provenientes de otras ciudades presenten cancelaciones, retrasos o cambios que impidan su llegada oportuna al lugar del Congreso.	Medio-Bajo	Alto	$ 4.310.616,87	43,66%
Sociales o Políticos	Que se presenten alteraciones del orden público, manifestaciones, bloqueos viales, paros, restricciones de movilidad u otras situaciones de seguridad en el lugar del evento o en las rutas de acceso.	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 1.838.989,93	18,62%
Económico	Que las tarifas de tiquetes aéreos, transporte terrestre, alojamiento, alimentación, alquiler del auditorio u otros componentes logísticos superen los valores previstos en el estudio de mercado o en la oferta contractual	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 784.547,56	7,95%
Operacionales	Que los negocios de turismo de naturaleza, panelistas, invitados o demás asistentes confirmados no concurran al Congreso por causas ajenas a la ejecución contractual o cancelen su participación a última hora.	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 1.838.989,93	18,62%

Operacionales	Que el auditorio, los equipos audiovisuales, el sonido, la conectividad, la silletería, la señalización u otros elementos técnicos y locativos no estén disponibles o presenten fallas durante el Congreso	Medio-Bajo	Bajo	$ 334.702,69	3,39%
Operacionales	Que el contratista o alguno de los proveedores no suministre de manera oportuna, completa o conforme a las especificaciones los servicios de logística integral, alimentación, alojamiento, transporte, arreglos florales o montaje de los stand.	Medio-Bajo	Bajo	$ 334.702,69	3,39%

ESTUDIO DE MERCADO		
OBJETO:	GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL CONGRESO DE TURISMO DE NATURALEZA, COMO ESPACIO PARA LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES, LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES Y DEL PROYECTO "PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMÍA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO DE NATURALEZA", DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027".	CORPORINOQUIA

LOGISTICA Descripción del articulo - Bien o Servicio	Unidad de medida	Proveedor 1 DINAMIK S.A.S VALOR UNITARIO	Proveedor 2 ECOCONTROL VALOR UNITARIO	Proveedor 3 MORUA VALOR UNITARIO	MENOR VALOR
Auditorio: Alquilar y disponer de un auditorio para la realización del Congreso de Turismo de Naturaleza, con capacidad mínima para cien (100) personas, que cuente con aire acondicionado, silletería suficiente para el aforo requerido, sistema de sonido, equipos audiovisuales, video beam, pantallas y demás herramientas tecnológicas necesarias para el adecuado desarrollo de la agenda académica, incluyendo conferencias, paneles y demás actividades programadas. El espacio deberá cumplir con las condiciones de infraestructura, seguridad, higiene y demás requisitos normativos aplicables para la realización del evento, y estar disponible en la fecha, horario y lugar previamente definidos y aprobados por CORPORINOQUIA, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la supervisión del contrato.	EVENTO	$ 2.500.000	$ 2.700.000	$ 1.260.000	1.260.000,0000

LOGISTICA Descripción del articulo - Bien o Servicio	Unidad de medica	Proveedor 1 DINAMIK S.A.S VALOR UNITARIO	Proveedor 2 ECOCONTROL VALOR UNITARIO	Proveedor 3 MORUA VALOR UNITARIO	MENOR VALOR
Garantizar la estación de café durante todo el evento, disponer de café, azúcar y aromática para proveer. La estación de bebidas debe estar dotada de todo lo necesario para el consumo de las bebidas, esto es vasos biodegradables, mezcladores, azúcar y endulzantes individuales (5 gr), servilletas; dispuestos de una (1) mesa, forma higiénica, estética y adecuada. Deberá tener disponibilidad como mínimo cuatro (4) horas de servicio, para maximo 100 personas, La estación de bebidas deberá estar en adecuadas condiciones de higiene y presentación y personal asignado para la prestación del servicio. El servicio será prestado en el lugar indicado por el supervisor del contrato.	GLOBAL	$ 1.400.000	$ 1.550.000	$ 950.000	$ 950.000

LOGISTICA Descripción del articulo - Bien o Servicio	Unidad de medica	Proveedor 1 DINAMIK S.A.S VALOR UNITARIO	Proveedor 2 ECOCONTROL VALOR UNITARIO	Proveedor 3 MORUA VALOR UNITARIO	MENOR VALOR
Suministrar y disponer de una (1) mesa de pasabocas, garantizando variedad y cantidad suficiente de productos típicos, entre ellos 150 mini hayacas, 150 mini envueltos, 150 mini chorizos, cascajos de plátano verde, 150 arepuelas o torrejas. El servicio deberá incluir la adecuada presentación y organización de los alimentos, el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias para su preparación, manipulación, transporte, conservación y suministro, así como la provisión de los elementos de menaje necesarios para su correcta disposición y servicio, garantizando la calidad e inocuidad de los productos ofrecidos.	GLOBAL	$ 7.000.000	$ 7.100.000	$ 3.300.000	$ 3.300.000

COSTO PERSONAL Descripción del articulo - Bien o Servicio	Unidad de medica	Proveedor 1 DINAMIK S.A.S VALOR UNITARIO	Proveedor 2 ECOCONTROL VALOR UNITARIO	Proveedor 3 VALOR UNITARIO	MENOR VALOR
DESAYUNO •Lugar: Yopal – Casanare •Días programados: Un (1) día • Desayuno: Caldo, huevos, pan, porción de fruta. Una bebida fría (jugo natura o una bebida caliente (chocolate, café, agua de panela o aromática) El servicio será suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás normas y documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por las autoridades competentes en este tipo de servicio.	UNIDAD	$ 44.142	$ 45.000		$ 44.142

COSTO PERSONAL Descripción del articulo - Bien o Servicio	Unidad de medica	Proveedor 1 DINAMIK S.A.S VALOR UNITARIO	Proveedor 2 ECOCONTROL VALOR UNITARIO	Proveedor 3 MORUA VALOR UNITARIO	MENOR VALOR

ALMUERZO •Lugar: Yopal – Casanare •Días programados: Un (1) día •Almuerzo: una proteína con un peso mínimo de 250 gramos, una guarnición, una porción de vegetales, un acompañante, postre y bebida (jugo natural). El servicio será suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás normas y documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por las autoridades competentes en este tipo de servicio.	UNIDAD	$ 44.142	$ 45.000	$ 51.851	$ 44.142
COSTO PERSONAL **Descripción del articulo - Bien o Servicio**	**Unidad de medica**	**Proveedor 1 DINAMIK S.A.S** **VALOR UNITARIO**	**Proveedor 2 ECOCONTROL** **VALOR UNITARIO**	**Proveedor 3 MORUA** **VALOR UNITARIO**	**MENOR VALOR**
CENA •Lugar: Yopal – Casanare •Días programados: Una (1) noche •Cena: una proteína con un peso mínimo de 250 gramos, una guarnición, una porción de vegetales, un acompañante, postre y bebida (jugo natural). El servicio será suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás normas y documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por las autoridades competentes en este tipo de servicio.	UNIDAD	$ 44.142	$ 45.000	$ 50.000	$ 44.142
COSTO PERSONAL **Descripción del articulo - Bien o Servicio**	**Unidad de medica**	**Proveedor 1 DINAMIK S.A.S** **VALOR UNITARIO**	**Proveedor 2 ECOCONTROL** **VALOR UNITARIO**	**Proveedor 3** **VALOR UNITARIO**	**MENOR VALOR**
Garantizar el transporte aéreo a todo costo Bogotá – Yopal – Bogotá, trayecto ida y vuelta para los panelistas invitados al Congreso de Turismo de Naturaleza. Nota1: El tiquete incluye: Derecho a un (1) equipaje de mano (10 kg) + bolso (el bolso debe caber debajo del asiento).	PERSONA	$ 1.600.000	$ 1.650.000		$ 1.600.000
COSTO PERSONAL **Descripción del articulo - Bien o Servicio**	**Unidad de medica**	**Proveedor 1 DINAMIK S.A.S** **VALOR UNITARIO**	**Proveedor 2 ECOCONTROL** **VALOR UNITARIO**	**Proveedor 3 MORUA** **VALOR UNITARIO**	**MENOR VALOR**
HOSPEDAJE •Lugar: Yopal – Casanare •Días programados: Una (1) noche •Hospedaje: El servicio de hospedaje se prestará en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero (Apartahotel, apartamentos turísticos, hoteles), no se aceptan los denominados residencias o moteles) en acomodación máximo de una persona por habitación con baño privado y servicio de televisión. El establecimiento que preste el servicio debe contar con Registro Nacional de Turismo vigente.	UNIDAD	$ 305.000	$ 310.000	$ 225.000	$ 225.000
MOBILIARIO **Descripción del articulo - Bien o Servicio**	**Unidad de medica**	**Proveedor 1 DINAMIK S.A.S** **VALOR UNITARIO**	**Proveedor 2 ECOCONTROL** **VALOR UNITARIO**	**Proveedor 3** **VALOR UNITARIO**	**MENOR VALOR**
Suministrar e instalar las carpas requeridas para los trece (13) stands de exhibición de los Negocios Verdes participantes en el Congreso de Turismo de Naturaleza, así como para la mesa protocolaria del evento, garantizando condiciones adecuadas de protección, funcionalidad, estabilidad y presentación estética. Las carpas deberán contar con dimensiones apropiadas para cubrir los espacios asignados, ofrecer protección frente a las condiciones climáticas y mantener una apariencia uniforme, elegante y acorde con la imagen institucional del evento. Su disposición deberá facilitar la circulación de los asistentes, la exhibición y promoción de los productos y servicios de los Negocios Verdes, así como el desarrollo de las actividades protocolarias. El servicio deberá incluir el transporte, montaje, instalación, anclaje seguro y desmontaje de las estructuras, de acuerdo con la distribución, el lugar y los horarios establecidos por CORPORINOQUIA, cumpliendo con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas y con los lineamientos definidos por la supervisión del contrato.	UNIDAD	$ 350.000	$ 340.000	$ -	$ 340.000
MOBILIARIO		**Proveedor 1 DINAMIK S.A.S**	**Proveedor 2 ECOCONTROL**	**Proveedor 3**	**MENOR VALOR**

Descripción del artículo - Bien o Servicio	Unidad de medica	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
Suministrar e instalar trece (13) espacios de exhibición para los Negocios Verdes del sector turismo participantes en el Congreso de Turismo de Naturaleza, cada uno conformado por una (1) mesa y dos (2) sillas, para un total de trece (13) mesas y veintiseis (26) sillas. La presentación del mobiliario deberá ser uniforme, elegante y acorde con la imagen institucional del evento, incluyendo manteles y elementos decorativos que permitan una adecuada ambientación y organización de cada espacio. Las mesas y sillas deberán encontrarse en óptimas condiciones de limpieza, estabilidad y presentación, dispuestas de manera organizada para facilitar la exhibición, promoción y divulgación de los productos y servicios de los negocios participantes. El servicio deberá incluir el transporte, montaje y disposición del mobiliario en el lugar y horario establecidos por CORPORINOQUIA, de conformidad con las especificaciones técnicas y los lineamientos definidos por la supervisión del contrato.	UNIDAD	$ 150.000	$ 170.000	$ -	$ 150.000

MOBILIARIO Descripción del artículo - Bien o Servicio	Unidad de medica	Proveedor 1 DINAMIK S.A.S VALOR UNITARIO	Proveedor 2 ECOCONTROL VALOR UNITARIO	Proveedor 3 VALOR UNITARIO	MENOR VALOR
Suministrar, instalar y disponer una mesa protocolaria con capacidad para ocho (8) personas, dotada de mantelería y dos (2) arreglos florales decorativos, con una presentación estética, formal y acorde con el carácter institucional del evento. El montaje deberá realizarse en el lugar indicado por CORPORINOQUIA.	UNIDAD	$ 500.000	$ 500.000	$ -	$ 500.000

Firma:
Elaboró: NATHALIA CASTRO PEREZ
Profesional Contratado SPA
CTO 120.12.13.26.428

Firma:
Revisó: DOLIA JENNY GAMEZ CALA
Profesional Especializado Gradp 16 Codigo 2028

Firma:
Aprobó: LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Subdirectora de Planeación Ambiental